



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 303/2015, de 21 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas para promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 290/2015, de 21 de julio, por el que se modifican los estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

31

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de julio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013.

36

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se cambia la denominación del puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera de la ELA de Serrato (Málaga), por el de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Serrato, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. 37

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 38

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de julio de 2015, por la que se da publicidad a la cuantía anual y mensual del precio público por los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, correspondiente al curso escolar 2015/16. 39

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 696/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12. 41

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 696/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12. 42

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 527/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12. 43

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado 402/2015. 44

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 45

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 846/2013. (PP. 1932/2015). 46

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 288/2015.	47
Edicto de 20 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 879/2014.	48
Edicto de 6 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 407/13.	49
Edicto de 6 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 393/13.	50
Edicto de 13 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1027/13.	51
Edicto de 14 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 405/13.	52
Edicto de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 326/13.	53
Edicto de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 987/12.	54
Edicto de 17 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1195/2013.	55
Edicto de 20 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 779/13.	56
Edicto de 20 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 411/13.	57

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1998/2015).	58
---	----

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1999/2015).	59
---	----

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios. 61

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica. 62

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 63

Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en procedimiento de justificación de subvención correspondiente a los programas subvencionados a entidades sin ánimo de lucro. 64

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP. EE.TT. y protección animal. 65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas. 67

Anuncio de 15 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad de la diligencia de apertura de justiprecio y requerimiento de hoja de aprecio de la Finca que se cita del expediente expropiación forzosa que se indica. 68

Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 69

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación, en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 70

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 72

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia. 73

Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.	74
Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos, para ser notificado por comparecencia.	75
Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Priego, para ser notificado por comparecencia.	76
Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montilla, para ser notificado por comparecencia.	77
Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	78
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.	82
Anuncio de 9 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.	83
Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Carolina, para ser notificado por comparecencia.	85
Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia.	86
Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepa, para ser notificado por comparecencia.	87
Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaira, para ser notificado por comparecencia.	88
Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	89

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y reintegración familiar que se cita.	94
Acuerdo de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.	95
Acuerdo de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Cambio de Guarda que se cita.	96

Acuerdo de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.	97
Acuerdo de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo que se cita.	98
Acuerdo de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la solicitud de facultades de tutela con suspensión de seguimientos semestrales que se cita.	99
Acuerdo de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.	100
Acuerdo de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	101
Notificación de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 22 de julio de 2015, adoptada en el expediente de protección que se cita.	102
Notificación de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de 22 de julio de 2015, adoptada en el expediente de protección que se cita.	103
Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Hijo Menor de Tres Años y Parto Múltiple que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.	104
Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.	105
Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de pareja de hecho.	106
Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	107
Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	108
Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución Provisional de Desamparo y Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en materia de protección de menores.	109

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y resoluciones de concesión de fraccionamiento referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas.	110
---	-----

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.	112
Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	113
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	115
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	116
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	117
Anuncio de 9 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	119
Anuncio de 9 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	120
Anuncio de 13 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	122
Anuncio de 13 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	123
Anuncio de 13 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	124
Anuncio de 15 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	125
Anuncio de 15 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	126
Anuncio de 15 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de acto que se cita.	127
Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	128
Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	130
Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	131
Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	133
Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	134

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 135

Corrección de errores del Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, referente a la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita. 136

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publica comunicación de pérdida de capacitación profesional. 137

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (PP. 1792/2015). 138

Resolución de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal Torredelcampo (Jaén). (PP. 1863/2015). 139

Anuncio de 26 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Cañada, t.m. de Níjar. (PP. 1852/2015). 140

Anuncio de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, para apertura del período de Información Pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce del río Almanzora t.m. Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1829/2015). 141

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 142

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 144

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera). 145

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) y modelos de liquidación de sanciones. 146

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 147

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	148
Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	149
Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público informe vinculante sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Illora y Moraleda de Zafayona (Granada).	150
Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	151
Anuncio de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el t.m. de Villanueva de Tapia (Málaga). (PP. 1785/2015).	152
Anuncio de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre la construcción que se cita. (PP. 1914/2015).	153

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 303/2015, de 21 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas para promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

El artículo 58.2.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva para el fomento y planificación de la actividad económica, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española, lo que permite que la Comunidad y su Administración puedan adoptar medidas y desarrollar actuaciones con ese objetivo.

Cuando dichas medidas consisten en la regulación y concesión de ayudas públicas es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que parte de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas de Estado, categoría en la que entran todas las ayudas públicas destinadas a las empresas.

En este sentido, cabe recordar que la jurisprudencia del TJUE y la práctica de la Comisión han recogido un concepto muy amplio de «ayuda» pudiéndose definir como cualquier ventaja que las Administraciones de los Estados miembros conceden a ciertas empresas o producciones, tanto si se trata de prestaciones positivas como de otro tipo de intervenciones que aligeren las cargas que normalmente gravan el presupuesto de una empresa y cualquiera que sea la forma y el rango normativo que adopte dicha ventaja (ley, reglamento, acto administrativo, etc.).

El Tratado, partiendo de dicha incompatibilidad, establece en los apartados 2 y 3 del artículo 107 determinadas excepciones, en virtud de las cuales podrán otorgarse este tipo de ayudas, previa autorización por la Comisión Europea, única Institución competente para determinar si una medida constituye ayuda pública a efectos del artículo 107 TFUE y bajo que condiciones queda garantizada la compatibilidad con el Tratado de las medidas que entren dentro de dicha calificación.

Entre estas excepciones se encuentran las ayudas señaladas en la letra c) del artículo 107.3 del Tratado, que tienen como objetivo específico favorecer el desarrollo de determinadas actividades, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Ahora bien, si con arreglo al artículo 108, apartado 3, del TFUE, los Estados miembros están obligados a notificar con antelación a la Comisión los proyectos dirigidos a conceder ayudas públicas, ha de tenerse en cuenta que con la adopción del Reglamento (CE) núm. 994/98, de 7 de mayo de 1998 (Reglamento de Habilitación), el Consejo permitió a la Comisión definir exenciones a dicha obligación, declarando así algunas categorías concretas de ayudas estatales compatibles con el mercado común y exentas de notificación previa a la Comisión.

El Reglamento de Habilitación se ha fundamentado en el hecho de que la Comisión ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 108 del Tratado a través de numerosas decisiones y ha expuesto también su política en la materia en varias comunicaciones; por lo que, a la luz de la considerable experiencia adquirida por la Comisión en la aplicación de los citados artículos y de los textos generales por ella elaborados para desarrollar dichas disposiciones, y a fin de garantizar una supervisión efectiva y eficaz y simplificar la labor administrativa sin debilitar el control de la Comisión, resultaba conveniente que se autorizase a dicha Institución a declarar, mediante reglamentos, en aquellos ámbitos en los que cuente con una experiencia suficiente para definir criterios generales de compatibilidad, que determinadas categorías de ayudas son compatibles con el mercado común en virtud de una o más de las disposiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 107 del Tratado y quedan exentas del procedimiento de notificación previsto en el apartado 3 del artículo 108 del Tratado.

Sobre la base de dicho Reglamento de Habilitación, la Comisión Europea recientemente ha adoptado el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187, de 26.06.2014, p. 1).

Dicho Reglamento contiene las condiciones que han de respetar determinadas categorías de ayuda para que las mismas puedan ser calificadas como compatibles con el Tratado. El Reglamento establece así las condiciones de compatibilidad de las siguientes categorías de ayudas: ayudas de finalidad regional; ayudas a las PYME en forma de ayudas a la inversión, ayudas de funcionamiento y ayudas para el acceso de las PYME a la financiación; ayudas para la protección del medio ambiente; ayudas de investigación y desarrollo e innovación; ayudas a la formación; ayudas a la contratación y empleo de trabajadores desfavorecidos y trabajadores con

discapacidad; ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales; ayudas de carácter social para el transporte en favor de residentes en regiones alejadas; ayudas para infraestructuras de banda ancha; ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio; ayudas a infraestructuras deportivas y recreativas multifuncionales y ayudas a infraestructuras locales.

Entre las categorías de ayuda citadas están las ayudas para la protección del medio ambiente, que se regulan en detalle en la sección séptima del Capítulo III del Reglamento 651/2014 y que tienen por objeto inducir a las empresas a mejorar el nivel de protección medioambiental más allá de estas normas obligatorias de la Unión y a adoptar medidas de apoyo a la eficiencia energética, a la cogeneración de alta eficiencia energética y a sistemas urbanos de calefacción y refrigeración energéticamente eficientes para la consecución del objetivo de incrementar un 20% la eficiencia energética de aquí a 2020.

En Andalucía estas ayudas han estado reguladas en el periodo anterior por el Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto que se acogía a las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente y al Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado.

Las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente a las que se acogía el Decreto 23/2009 de 27 de enero, han sido sustituidas por las nuevas Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía para el periodo 2014-2020. Igualmente, el Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión ha quedado derogado por el Reglamento 651/2014.

En función de lo anterior, dadas las relevantes innovaciones introducidas por el Reglamento 651/2014 se ha considerado conveniente derogar el Decreto 23/2009, de 27 de enero, mediante el presente Decreto.

El presente Decreto, que regula el nuevo marco normativo de referencia que ha de aplicarse a las ayudas al medio ambiente y al ahorro energético, está dentro del ámbito de la excepción del artículo 107.3.c) del Tratado, en la medida en que ambas, conforme a la práctica de la Comisión y la Jurisprudencia del TJUE se califican como incluidas en la excepción del art. 107.3.c) del Tratado.

Por ello, mediante el presente Decreto se regula la concesión de ayudas públicas para promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible, garantizándose la compatibilidad de las mismas con el Mercado Común, en la medida en que el Decreto respeta las condiciones señaladas en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Una de las prioridades de Andalucía en el ámbito de sus competencias es la mejora de la competitividad empresarial y la de sus sectores productivos. En este sentido, la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 establece las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de alcanzar un sistema energético suficiente, descarbonizado, inteligente y de calidad. Estos ámbitos se consideran claves para la competitividad de las empresas y, por tanto, estratégicos para el desarrollo económico y social de Andalucía, al tiempo que contribuirán al cumplimiento de los objetivos comunitarios en materia energética previstos en la «Estrategia Europa 2020».

En nuestra región existen numerosas oportunidades para favorecer un desarrollo energético sostenible, por lo que las ayudas contempladas en el presente Decreto harán más viables la puesta en marcha de estas oportunidades. Por otro lado, el disponer de unas infraestructuras energéticas modernas resulta crucial para que la Unión pueda respetar sus objetivos de clima y energía; además, deben destacarse los efectos positivos que la construcción y rehabilitación de infraestructuras energéticas tienen en la cohesión económica, social y territorial de Andalucía, pues con ello se favorece la inversión y la creación de empleo y el funcionamiento de los mercados de la energía.

El presente Decreto consta de tres Capítulos: el primero, relativo a disposiciones generales; el segundo, relativo a los proyectos incentivables y el tercero, relativo al régimen jurídico. Cuenta además con dos disposiciones transitorias, tres disposiciones finales y tres Anexos.

En el primer capítulo, relativo a disposiciones generales, se regula el objeto, ámbito y límites de las categorías de ayuda previstas en el Decreto y se recogen una serie de definiciones que aparecen previstas en el Reglamento 651/2014. Igualmente, se establece en el artículo 3 que las personas y entidades beneficiarias han de tener la calificación de empresa en la medida en que las limitaciones y condiciones de los artículos 107 y siguientes del Tratado sólo son aplicables a personas o entidades que tengan tal carácter. Finalmente, en el artículo 4 se establecen los requisitos de los proyectos incentivables.

El capítulo segundo regula los proyectos incentivables: proyectos de inversión que permitan a las empresas ir más allá de las normas de la Unión en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión; proyectos de inversión para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión; proyectos de inversión destinadas a medidas de eficiencia energética;

proyectos de inversión de eficiencia energética en edificios; proyectos de inversión destinadas a la cogeneración de alta eficiencia; proyectos de inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables; gastos de funcionamiento para la promoción de la electricidad procedente de fuentes renovables; gastos de funcionamiento para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables en instalaciones de pequeña escala; proyectos de inversión para el saneamiento de terrenos contaminados; proyectos de inversión para sistemas urbanos de refrigeración energéticamente eficientes; proyectos de inversión para el reciclado y la reutilización de residuos; proyectos de inversión destinadas a infraestructuras energéticas; gastos para estudios medioambientales; proyectos de inversión para la optimización energética en monumentos, edificios históricos u otros lugares o eventos culturales; proyectos de formación en materia de protección del medio ambiente y energía y otros proyectos destinados a promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

En el capítulo tercero, en el que se establece el régimen jurídico de las ayudas, se detalla la necesidad de que las ayudas concedidas se hagan constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el régimen de compatibilidad en el caso de concurrencia con otras subvenciones; el régimen de vigilancia y control, así como la modificación de la resolución de concesión y el régimen de causas de reintegro. Igualmente se establece, en línea con lo previsto en el propio Reglamento 651/2014, la necesidad de elaboración de informes anuales y un régimen de comunicación a posteriori y casos de notificación previa.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno el día 21 de julio de 2015,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto, ámbito y límites.

1. Se regirán por lo dispuesto en el presente Decreto las ayudas que se concedan a empresas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en el ámbito de sus competencias que tengan como objeto la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

2. El presente Decreto se aplica a todos los sectores de la actividad económica, excepto los siguientes sectores:

a) la pesca y la acuicultura, cubiertos por el Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo;

b) la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:

- 1.º cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas; o
- 2.º cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios;

c) las ayudas destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas, tal como se establece en la Decisión del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas.

Cuando una empresa opere en los sectores contemplados en las letras a) o b) y en sectores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto, éste se aplicará a las ayudas concedidas en relación con estos últimos sectores, siempre que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas garanticen, a través de medios apropiados, como la separación de actividades o la distinción de costes, que las actividades de los sectores excluidos no se benefician de las ayudas concedidas con arreglo al presente Decreto.

3. El presente Decreto no se aplicará a los incentivos que entrañen una infracción del Derecho de la Unión, en particular:

a) las medidas de ayuda en las que la concesión del incentivo esté supeditada a la obligación de que el beneficiario tenga su sede en Andalucía o España o de que esté establecido predominantemente en dicho territorio.

b) las medidas de ayuda en las que la concesión del incentivo esté supeditada a la obligación de que el beneficiario utilice bienes de producción o servicios andaluces o españoles.

4. El presente Decreto no se aplicará a las medidas de ayuda destinadas a financiar actividades relacionadas con la exportación, concretamente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o las ayudas a otros costes corrientes vinculados a la actividad exportadora.

5. En los supuestos de ayudas cofinanciadas por los Fondos estructurales y de inversión europeos habrá de tenerse presente la normativa específica que sobre los mismos sea aplicable.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto, y con carácter indicativo, se entiende por:

1. «biocarburante»: combustible líquido o gaseoso destinado al transporte y producido a partir de biomasa.
2. «biocarburante producido a partir de cultivos alimentarios»: biocarburante producido a partir de cereales y otros cultivos ricos en almidón, azúcares y oleaginosas, tal como se define en la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 98/70/CE relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo y la Directiva 2009/28/CE relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, presentada por la Comisión.
3. «biocarburante sostenible»: biocarburante que cumple los criterios de sostenibilidad establecidos en el artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE.
4. «biomasa»: fracción biodegradable de productos, desechos y residuos procedentes de la agricultura (tanto sustancias de origen vegetal como animal), la silvicultura e industrias conexas, incluidas la pesca y la acuicultura, así como los biogases y la fracción biodegradable de los residuos industriales y urbanos.
5. «carbón»: los carbones de rango superior, rango medio y rango inferior de clase A y B, con arreglo a la clasificación del «Sistema internacional de codificación del carbón» de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y las aclaraciones de la Decisión del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas.
6. «cogeneración» o producción combinada de calor y electricidad (PCCE): generación simultánea, en un único proceso, de energía térmica y eléctrica y/o mecánica.
7. «cogeneración de alta eficiencia»: cogeneración que se ajusta a la definición de cogeneración de alta eficacia establecida en el artículo 2, apartado 34, de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE.
8. «comercialización de productos agrícolas»: la tenencia o exhibición con vistas a la venta, la oferta para la venta, la entrega o cualquier otra forma de puesta en el mercado, con excepción de la primera venta por parte de un productor primario a intermediarios o transformadores y de toda actividad de preparación de un producto para dicha primera venta. La venta por parte de un productor primario de productos a los consumidores finales se considerará comercialización solo si se lleva a cabo en instalaciones independientes reservadas a tal fin.
9. «contaminador»: quien deteriora directa o indirectamente el medio ambiente o crea las condiciones para que se produzca este deterioro.
10. «costes normalizados totales de la producción de energía»: cálculo de los costes de generación de la electricidad en el punto de conexión a una carga o red eléctrica; incluye el capital inicial, el tipo de actualización, así como los costes de operación continua, combustible y mantenimiento.
11. «eficiencia energética»: cantidad de energía ahorrada, calculada en función de la medición o estimación del consumo antes y después de la aplicación de una medida de mejora de la eficiencia energética, garantizando al mismo tiempo la normalización de las condiciones externas que influyen en el consumo de energía.
12. «empresa»: persona o entidad que ejerce una actividad económica, independientemente de su forma jurídica y de su modo de financiación.
13. «empresa en crisis»: una empresa en la que concurra al menos una de las siguientes circunstancias:

a) si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada (distinta de una PYME con menos de tres años de antigüedad o, a efectos de los criterios para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo, una PYME en el plazo de siete años desde su primera venta comercial, que cumpla las condiciones para recibir inversiones de financiación de riesgo tras las comprobaciones de diligencia debida por parte del intermediario financiero seleccionado), cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito como consecuencia de las pérdidas acumuladas; es lo que sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas (y de todos los demás elementos que se suelen considerar fondos propios de la sociedad) conduce a un resultado

negativo superior a la mitad del capital social suscrito; a efectos de la presente disposición, «sociedad de responsabilidad limitada» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el Anexo I de la Directiva 2013/34/UE (37) y «capital social» incluye, cuando proceda, toda prima de emisión.

b) si se trata de una sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad (distinta de una PYME con menos de tres años de antigüedad o, a efectos de los criterios para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo, una PYME en el plazo de siete años desde su primera venta comercial, que cumpla las condiciones para recibir inversiones de financiación de riesgo tras las comprobaciones de diligencia debida por parte del intermediario financiero seleccionado), cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuran en su contabilidad; a efectos de la presente disposición, «sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el Anexo II de la Directiva 2013/34/UE.

c) cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de concurso o insolvencia o reúna los criterios establecidos en Derecho para ser sometida a un procedimiento de concurso o insolvencia a petición de sus acreedores.

d) cuando la empresa haya recibido ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o haya recibido ayuda de reestructuración y esté todavía sujeta a un plan de reestructuración.

e) si se trata de una empresa distinta de una PYME, cuando durante los dos ejercicios anteriores:

i) la ratio deuda/capital de la empresa haya sido superior a 7,5 y

ii) la ratio de cobertura de intereses de la empresa, calculada sobre la base del EBITDA, se haya situado por debajo de 1,0.

14. «energía procedente de fuentes renovables»: energía producida por instalaciones que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovables, así como la proporción, en términos de valor calorífico, de la energía producida a partir de fuentes de energía renovables en instalaciones híbridas que también utilicen fuentes de energía convencionales, incluyendo la electricidad renovable utilizada para rellenar los sistemas de almacenamiento, pero excluyendo la electricidad generada como resultado de dichos sistemas de almacenamiento.

15. «equivalente de subvención bruta»: el importe de la ayuda si se ha proporcionado en forma de subvención al beneficiario, antes de cualquier deducción fiscal o de otras cargas.

16. «estado actual de la técnica»: un proceso en el que la reutilización de residuos para fabricar un producto final constituye una práctica normal y económicamente rentable; en su caso, este concepto se interpretará desde la perspectiva tecnológica y del mercado interior de la Unión.

17. «fuentes de energía renovables»: las siguientes fuentes de energía renovables no fósiles: eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogases.

18. «infraestructura energética»: cualquier instalación o equipo físico situado en el territorio de la Unión o que conecte a la Unión con uno o varios terceros países y que entre dentro de las categorías siguientes:

a) en relación con la electricidad:

i) infraestructura de transporte, tal como se define en el artículo 2, punto 3, de la Directiva 2009/72/CE, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad (45),

ii) infraestructura de distribución, tal como se define en el artículo 2, punto 5, de la Directiva 2009/72/CE,

iii) instalaciones de almacenamiento de electricidad utilizadas para almacenar la electricidad con carácter permanente o temporal en una infraestructura sobre el suelo o subterránea o en emplazamientos geológicos, siempre que estén directamente conectados con líneas de transporte de alta tensión diseñadas para un voltaje de 110 kV o superior,

iv) cualquier equipo o instalación esencial para que los sistemas definidos en los incisos i) a iii) puedan funcionar sin riesgos, de forma segura y eficiente, incluyendo la protección, el seguimiento y los sistemas de control de todos los niveles de voltaje y las subestaciones, y

v) redes inteligentes, definidas como cualquier equipo, línea, cable o instalación, tanto a nivel del transporte como de la distribución de baja y media tensión, destinado a la comunicación digital bidireccional, instantánea o casi instantánea, el seguimiento y la gestión interactiva e inteligente de la producción de electricidad, su transporte, distribución y consumo en una red eléctrica con el fin de desarrollar una red que integre eficientemente la conducta y las actuaciones de todos los usuarios conectados a ella (productores, consumidores y quienes actúan en ambas calidades) con

el fin de disponer de un sistema de suministro eléctrico económicamente eficiente, sostenible, con pocas pérdidas y con una calidad, seguridad de suministro y fiabilidad elevados;

b) en relación con el gas:

- i) conducciones de transporte y distribución para el transporte de gas natural y de biogás que formen parte de una red, excluyendo los gasoductos de alta presión utilizados para la distribución de gas natural,
- ii) sistemas de almacenamiento subterráneo conectados a los gasoductos de alta presión mencionados en el inciso i),
- iii) instalaciones de recepción, almacenamiento y regasificación o descompresión de gas natural licuado (GNL) o gas natural comprimido (GNC), y
- iv) cualquier equipo o instalación esencial para que el sistema funcione sin riesgos, de forma segura y eficiente, o para posibilitar una capacidad bidireccional, incluidas las estaciones de compresión;

c) en relación con el petróleo:

- i) oleoductos utilizados para transportar petróleo crudo,
- ii) estaciones de bombeo e instalaciones de almacenamiento necesarias para el funcionamiento de los oleoductos de petróleo crudo, y
- iii) todo equipo o instalación esencial para el funcionamiento correcto, seguro y eficiente del sistema de que se trate, incluidos los sistemas de protección, seguimiento y control y los dispositivos para el flujo bidireccional;

d) en relación con el CO₂: red de conducciones, incluidas las estaciones de bombeo correspondientes, para el transporte de CO₂ a los lugares de almacenamiento, con el objetivo de inyectar el CO₂ en formaciones geológicas subterráneas adecuadas para su almacenamiento permanente.

19. «inicio de los trabajos»: bien el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, según lo que ocurra primero. No se consideran «inicio de los trabajos» ni la compra de terrenos, ni los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad. En el caso de los traspasos, «inicio de los trabajos» es el momento en que se adquieren los activos vinculados directamente al establecimiento adquirido.

20. «intensidad de ayuda»: el importe bruto de la ayuda expresado en porcentaje de los costes incentivables, antes de cualquier deducción fiscal o de otras cargas.

21. «legislación del mercado interior de la energía»: incluye la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, el Reglamento (CE) núm. 713/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se crea la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía, el Reglamento (CE) núm. 714/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, relativo a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad, y el Reglamento (CE) núm. 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural, o cualquier acto legislativo posterior que sustituya a estos actos en su totalidad o parcialmente.

22. «norma de la Unión»:

a) norma obligatoria de la Unión que establece los niveles que deben ser alcanzados en materia de medio ambiente por las empresas individuales, u

b) obligación, en virtud de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (41), de utilizar las mejores técnicas disponibles y de garantizar que los niveles de las emisiones de agentes contaminantes no sean más elevados que los que resultarían de aplicar las mejores técnicas disponibles; en caso de que los niveles de emisión asociados con las mejores técnicas disponibles hayan sido definidos en actos de ejecución adoptados con arreglo a la Directiva 2010/75/UE, dichos niveles serán aplicables a efectos del presente Reglamento; cuando estos niveles se expresen en forma de intervalo, será aplicable el límite en el que se alcance en primer lugar la mejor técnica disponible.

23. «precios negativos»: precios de electricidad de mayorista, cuyos valores están por debajo de cero.

24. «preparación para la reutilización»: operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.

25. «principio de quien contamina paga» o «QCP»: principio según el cual los costes de las medidas para tratar la contaminación deben ser soportados por el responsable de la misma.

26. «producto agrícola»: los productos enumerados en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

27. «proyecto de eficiencia energética»: proyecto de inversión que mejore la eficiencia energética de un edificio.

28. «protección del medio ambiente»: toda medida destinada a subsanar o prevenir daños al entorno físico o a los recursos naturales debidos a las actividades de un beneficiario, a reducir el riesgo de tales daños o a impulsar un uso más eficiente de los recursos naturales, incluidas medidas de ahorro energético y el uso de fuentes de energía renovables.

29. «PYME»: empresas que cumplen los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

30. «reciclado»: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad; incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

31. «responsabilidades de balance»: responsabilidad por desequilibrios (desviaciones entre la producción, el consumo y operaciones de mercado) de un participante en el mercado o su representante elegido, denominado «responsable de balance», en un determinado período, denominado de «período de compensación de desequilibrios».

32. «responsabilidades de balance normales»: responsabilidades de balance no discriminatorias aplicables a cualquier tecnología que no eximen a ningún productor de su cumplimiento.

33. «reutilización»: toda operación mediante la cual productos o componentes que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.

34. «sistema urbano energéticamente eficiente de calefacción y refrigeración»: sistema urbano de calefacción y refrigeración que se ajusta a la definición de sistema urbano eficiente de calefacción y refrigeración que figura en el artículo 2, puntos 41 y 42, de la Directiva 2012/27/UE; la definición incluye las instalaciones de producción de calefacción y refrigeración y la red (incluidas las instalaciones conexas) necesaria para distribuir la calefacción y la refrigeración desde las instalaciones de producción hasta las instalaciones del cliente.

35. «tecnología nueva e innovadora»: una nueva tecnología no probada, en comparación con el estado de la técnica en el sector, que lleve implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial y que no sea una optimización o desarrollo de una tecnología existente.

36. «terreno contaminado»: terreno en el que se ha confirmado la presencia, provocada por el hombre, de tal nivel de sustancias peligrosas que suponen un riesgo significativo para la salud humana o el medio ambiente, teniendo en cuenta el uso actual del terreno y su futuro uso aprobado.

37. «trabajador con discapacidad»: toda persona que:

a) esté reconocida como persona con discapacidad con arreglo a la legislación nacional, o

b) tenga deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan dificultar su participación plena y efectiva en un entorno de trabajo, en igualdad de condiciones con los demás trabajadores;

38. «trabajador desfavorecido»: toda persona que:

a) no haya tenido un empleo fijo remunerado en los seis meses anteriores, o

b) tenga entre 15 y 24 años, o

c) no cuente con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 3), o haya finalizado su educación a tiempo completo en los dos años anteriores y no haya tenido antes un primer empleo fijo remunerado, o

d) tenga más de 50 años, o

e) sea un adulto que viva como soltero y del que dependan una o más personas, o

f) trabaje en un sector o profesión en un Estado miembro en donde el desequilibrio entre sexos sea por lo menos un 25% superior a la media nacional en el conjunto de los sectores económicos del Estado miembro de que se trate, y forme parte de ese grupo de género subrepresentado, o

g) sea miembro de una minoría étnica en un Estado miembro y necesite desarrollar su perfil lingüístico, de formación profesional o de experiencia laboral para mejorar sus perspectivas de acceso a un empleo estable;

39. «transformación de productos agrícolas»: toda operación efectuada sobre un producto agrícola cuyo resultado sea también un producto agrícola, salvo las actividades agrícolas necesarias para preparar un producto animal o vegetal para su primera venta.

Artículo 3. Personas y entidades beneficiarias de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas que realicen las actuaciones objeto de ayuda en Andalucía. Se entenderá como tal la empresa que reúna los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

2. No podrán acogerse a los incentivos objeto del presente Decreto aquellas empresas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que tengan la condición de empresas en crisis.

b) Que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

3. La acreditación de la no concurrencia de los requisitos previstos en el párrafo anterior podrá realizarse mediante la cumplimentación por el beneficiario de las declaraciones responsables previstas en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos incentivables.

Para que las actividades a las que se refiere el presente Decreto puedan ser objeto de ayuda, el beneficiario deberá, antes de que se produzca el inicio de los trabajos, haber presentado por escrito una solicitud de ayuda que deberá contener al menos: nombre y tamaño de la empresa; descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización; ubicación del proyecto; lista de costes del proyecto; tipo de ayuda e importe de la ayuda necesaria para el proyecto.

CAPÍTULO II

Proyectos incentivables

Artículo 5. Proyectos incentivables,

Conforme al presente Decreto, serán incentivables:

a) Los proyectos de inversión que permitan a las empresas ir más allá de las normas de la Unión en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.

b) Los proyectos de inversión para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión.

c) Los proyectos de inversión destinadas a medidas de eficiencia energética.

d) Los proyectos de inversión de eficiencia energética en edificios.

e) Los proyectos de inversión destinadas a la cogeneración de alta eficiencia.

f) Los proyectos de inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables.

g) Los gastos de funcionamiento para la promoción de la electricidad procedente de fuentes renovables.

h) Los gastos de funcionamiento para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables en instalaciones de pequeña escala.

i) Los proyectos de inversión para el saneamiento de terrenos contaminados.

j) Los proyectos de inversión para sistemas urbanos de calefacción y refrigeración energéticamente eficientes.

k) Los proyectos de inversión para el reciclado y la reutilización de residuos.

l) Los proyectos de inversión destinadas a infraestructuras energéticas.

m) Los gastos para estudios medioambientales.

n) Los proyectos de la inversión para la optimización energética en monumentos, edificios históricos u otros lugares o eventos culturales.

o) Los proyectos de formación en materia de protección del medio ambiente y energía.

p) Otras proyectos destinados a promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

Artículo 6. Ayudas a la inversión que permitan a las empresas ir más allá de las normas de la Unión en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.

1. Se podrán conceder ayudas a la inversión que permitan a las empresas ir más allá de las normas de la Unión en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión, siempre que las inversiones cumplan una de las condiciones siguientes:

a) deberán permitir al beneficiario incrementar el nivel de protección medioambiental derivado de sus actividades superando las normas de la Unión aplicables, independientemente de la existencia de normas nacionales obligatorias más estrictas que las de la Unión.

b) deberán permitir al beneficiario aumentar el nivel de protección medioambiental derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión.

2. No se concederán ayudas en caso de que las inversiones se realicen para que las empresas se adecuen a normas de la Unión ya adoptadas que no estén aún en vigor.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, podrán concederse ayudas para:

a) la adquisición de nuevos vehículos de transporte por carretera, ferrocarril, vía navegable y marítimo que cumplan las normas de la Unión, a condición de que la adquisición ocurra antes de que dichas normas entren en vigor y de que, una vez que sean obligatorias, no se apliquen a vehículos ya adquiridos antes de dicha fecha;

b) las operaciones de adaptación de vehículos de transporte por carretera, ferrocarril, vía navegable y marítima existentes, siempre que las normas de la Unión todavía no estuviesen vigentes en la fecha de entrada en funcionamiento de dichos vehículos y de que, una vez que sean obligatorias, no se apliquen retroactivamente a esos vehículos.

4. Serán costes subvencionables los costes de inversión adicionales necesarios para ir más allá de las normas de la Unión aplicables o para incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión. Se determinarán de la siguiente manera:

a) cuando los costes de la inversión en protección medioambiental puedan identificarse en los costes totales de la inversión como inversión separada, estos costes relacionados con la protección del medio ambiente serán subvencionables;

b) en todos los demás casos, los costes de la inversión en protección medioambiental se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; la diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental y será el coste subvencionable.

Los costes que no estén directamente vinculados a la consecución de un nivel más elevado de protección medioambiental no serán subvencionables.

5. La intensidad de ayuda no deberá exceder del 45% de los costes subvencionables. La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a medianas empresas y en 20 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a pequeñas empresas.

Artículo 7. Ayudas a la inversión para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión.

1. Se podrán conceder ayudas a la inversión para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión. Las normas de la Unión deberán haber sido adoptadas y las inversiones deberán haberse realizado y finalizado al menos un año antes de la fecha de entrada en vigor de la norma.

2. Serán subvencionables los costes de inversión adicionales necesarios para ir más allá de las normas de la Unión aplicables. Se determinarán de la siguiente manera:

a) cuando los costes de la inversión en protección medioambiental puedan identificarse en los costes totales de la inversión como inversión separada, estos costes relacionados con la protección del medio ambiente serán subvencionables;

b) en todos los demás casos, los costes de la inversión en protección medioambiental se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; la diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental y será el coste subvencionable.

Los costes que no estén directamente vinculados a la consecución de un nivel más elevado de protección medioambiental no serán subvencionables.

3. La intensidad de ayuda no excederá de los porcentajes siguientes:

a) del 25% de los costes subvencionables en el caso de las pequeñas empresas, del 25% de los costes subvencionables en el caso de las medianas empresas y del 15% de los costes subvencionables en el caso de las grandes empresas, si la ejecución y la finalización de la inversión tienen lugar más de tres años antes de la fecha de entrada en vigor de la nueva norma de la Unión;

b) del 20% de los costes subvencionables en el caso de las pequeñas empresas, del 15% de los costes subvencionables en el caso de las medianas empresas y del 10% de los costes subvencionables en el caso de las grandes empresas, si la ejecución y la finalización de la inversión tienen lugar entre uno y tres años antes de la fecha de entrada en vigor de la nueva norma de la Unión.

Artículo 8. Ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética.

1. En las ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética serán subvencionables los costes de inversión adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética. Se determinarán de la siguiente manera:

a) cuando los costes de la inversión en eficiencia energética puedan identificarse en los costes totales de la inversión como inversión separada, estos costes relacionados con la eficiencia energética serán subvencionables.

b) en todos los demás casos, los costes de la inversión en eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; la diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la eficiencia energética y será el coste subvencionable.

Los costes que no estén directamente vinculados a la consecución de un nivel más elevado de eficiencia energética no serán subvencionables.

2. Los proyectos dirigidos a sistemas de gestión de flotas de vehículos o a planes de movilidad para empresas que supongan medidas de eficiencia energética que conlleven a un consumo reducido de energía, conforme con la definición de eficiencia energética, podrán ser incentivables mediante ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética.

3. No se concederán ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética en caso de que las mejoras se realicen para que las empresas se adecuen a normas de la Unión ya adoptadas, incluso si aún no están en vigor.

4. La intensidad de ayuda no deberá exceder del 35% de los costes subvencionables.

La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a pequeñas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a medianas empresas.

Artículo 9. Ayudas a la inversión para proyectos de eficiencia energética de edificios.

1. Podrán optar a las ayudas al amparo del presente artículo los proyectos de inversión que propicien una mejora de la eficiencia energética en los edificios, incluida la incorporación de herramientas o sistemas que permitan la medición y seguimiento del consumo y generación energética.

2. Serán costes subvencionables los costes globales del proyecto de eficiencia energética.

3. Las ayudas a proyectos de eficiencia energética subvencionables podrán consistir en una o ambas de las opciones siguientes:

- a) Subvenciones.
- b) Bonificación de intereses.
- c) Préstamos.
- d) Garantías.
- e) Anticipos reembolsables.

4. Las ayudas anteriores se concederán directamente a las empresas que realicen inversiones en edificios. Estas ayudas tendrán carácter de minimis conforme al Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352, de 24.12.2013 p. 1). Estas ayudas deberán cumplir las condiciones establecidas en dicho Reglamento:

a) No se podrán conceder en los supuestos contemplados en el artículo 1 del Reglamento (UE) 1407/2013.

b) La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por la Junta de Andalucía está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. El período se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales.

Cuando un importe global de ayuda supere este límite máximo dicha ayuda no podrá concederse ni siquiera para una fracción que no supere el citado límite máximo, ya sea en el momento de su concesión o en un período posterior.

c) El límite máximo del apartado b) se expresa como subvención en efectivo. Todas las cifras empleadas serán brutas, es decir, antes de cualquier deducción en concepto de fiscalidad o de otra carga. Cuando se

conceda en forma de garantía o préstamo, el importe de la ayuda será el equivalente bruto de subvención de la misma calculado en los términos establecidos en el artículo 4.3 y 4.6 del Reglamento 1407/2013.

d) Las ayudas que se reciban en varios plazos se actualizarán a su valor en el momento de la concesión. El tipo de interés que se deberá utilizar a efectos de actualización y de cálculo del equivalente bruto de subvención será el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión.

e) La ayuda que se conceda, cualquiera que sea su forma, deberá cumplir con la condición de ayuda transparente prevista en el artículo 4 del Reglamento 1407/2013.

f) Cuando se vaya a conceder una de estas ayudas de minimis a una empresa, se obtendrá de la empresa una declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de minimis u otra ayuda estatal recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. En consecuencia, sólo se podrá conceder la nueva ayuda de minimis hasta haber comprobado que ello no incrementa el importe total de la ayuda de minimis recibida durante el período de referencia de tres años por encima del límite máximo establecido en el apartado b).

g) Las ayudas respetarán las reglas de acumulación previstas en el artículo 5 del Reglamento 1407/2013.

Artículo 10. Ayudas a la inversión destinadas a la cogeneración de alta eficiencia.

1. Se podrán conceder ayudas a la inversión destinadas a la cogeneración de alta eficiencia únicamente en relación con capacidades recién instaladas o renovadas.

2. La nueva unidad de cogeneración deberá proporcionar un ahorro de energía primaria global con respecto a la producción separada de calor y electricidad de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE. La mejora de una unidad de cogeneración ya existente o la conversión de una central de generación de electricidad ya existente en una unidad de cogeneración deberá resultar en un ahorro de energía primaria en relación con la situación de partida.

3. Serán subvencionables los costes de inversión adicionales en los equipos necesarios para que la instalación funcione como instalación de cogeneración de alta eficiencia, en comparación con instalaciones convencionales de electricidad y producción de energía térmica de la misma capacidad, o los costes de inversión adicionales para mejorar la eficiencia cuando la instalación existente ya cumpla el umbral de alta eficiencia.

4. La intensidad de ayuda no deberá exceder del 50% de los costes subvencionables. La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a pequeñas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a medianas empresas.

Artículo 11. Ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables.

1. En el ámbito de los biocarburantes se podrán conceder ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables si las inversiones subvencionadas se destinan a la producción de biocarburantes sostenibles distintos de los biocarburantes producidos a partir de cultivos alimentarios.

No obstante, se podrán conceder ayudas a la inversión para convertir las instalaciones de biocarburantes producidos a partir de cultivos alimentarios en instalaciones de producción de biocarburantes avanzados, a condición de que la producción a partir de cultivos alimentarios se reduzca en proporción a la nueva capacidad.

2. Serán costes subvencionables los costes de inversión adicionales necesarios para fomentar la producción de energía procedente de fuentes renovables. Se determinarán de la siguiente manera:

a) cuando los costes de la inversión en la producción de energía procedente de fuentes renovables puedan identificarse en los costes totales de la inversión como inversión separada, por ejemplo como componente añadido, fácilmente identificable, a una instalación ya existente, estos costes relacionados con la energía procedente de fuentes renovables serán subvencionables;

b) cuando los costes de la inversión en la producción de energía procedente de fuentes renovables puedan identificarse por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda, la diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la energía procedente de fuentes renovables y será el coste subvencionable;

c) en el caso de determinadas instalaciones de pequeño tamaño, cuando no pueda establecerse una inversión menos respetuosa con el medio ambiente al no existir instalaciones de tamaño limitado, los costes totales de la inversión para lograr un nivel de protección medioambiental más elevado serán los costes subvencionables.

Los costes que no estén directamente vinculados a la consecución de un nivel más elevado de protección medioambiental no serán subvencionables.

3. No podrán concederse ayudas a:

- a) los biocarburantes que estén sujetos a una obligación de suministro o de mezcla.
- b) las instalaciones hidroeléctricas que no cumplan lo dispuesto en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo.

4. Las ayudas a la inversión sólo se concederán a nuevas instalaciones o a trabajos de reconstrucción (actualización del equipamiento o reforma) si dicha actualización, aún cuando no implique aumento de la capacidad instalada, afecta a partes considerables de la planta y prolonga las expectativas de vida de la planta. No se concederán ni se harán efectivas ayudas después de que la instalación haya empezado a funcionar, salvo en el caso de trabajos de reconstrucción. No podrán concederse ayudas a operaciones habituales de mantenimiento y sustitución de pequeñas partes o componentes de la planta. Las ayudas serán independientes de la producción.

5. La intensidad de ayuda no excederá:

- a) del 50% de los costes subvencionables si estos costes se calculan sobre la base del apartado 4, letras a) o b);
- b) del 35% de los costes subvencionables si estos costes se calculan sobre la base del apartado 4, letra c).

La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a pequeñas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a medianas empresas.

6. Cuando la ayuda se conceda en un procedimiento de licitación sobre la base de criterios claros, transparentes y no discriminatorios, la intensidad de ayuda podrá alcanzar el 100% de los costes subvencionables. Este procedimiento deberá ser no discriminatorio y prever la participación de todas las empresas interesadas. El presupuesto relativo al procedimiento de licitación deberá constituir una limitación estricta, en el sentido de que no todos los participantes podrán recibir ayuda y las ayudas se concederán sobre la base de la oferta inicial presentada por el licitador, excluyendo así negociaciones posteriores.

Artículo 12. Ayudas de funcionamiento para la promoción de la electricidad procedente de fuentes renovables.

1. Se podrán conceder ayudas a la energía procedente de las fuentes renovables y se otorgarán mediante un procedimiento de licitación sobre la base de criterios claros, transparentes y no discriminatorios, que estará abierto a todos los productores que produzcan electricidad a partir de fuentes de energía renovables con carácter no discriminatorio.

2. El procedimiento de licitación podrá limitarse a tecnologías específicas cuando un proceso abierto a todos los productores daría lugar a un resultado no óptimo que no pueda abordarse en el proceso de diseño teniendo en cuenta en particular:

- a) el potencial a largo plazo de una tecnología nueva e innovadora dada, o
- b) la necesidad de diversificación, o
- c) las limitaciones y la estabilidad de la red, o
- d) el sistema (de integración) de costes, o
- e) la necesidad de evitar que las primas de apoyo a la biomasa falseen el mercado de las materias primas.

El proceso de licitación se podrá llevar a cabo en el caso de realizarse una evaluación detallada de la aplicabilidad de dichas condiciones por parte de la entidad gestora de dicho procedimiento, debiéndose cumplir en tal caso el trámite de información a la Comisión con arreglo a las modalidades descritas en el artículo 11, letra a), del Reglamento 651/2014, de 17 de junio.

3. Se concederán ayudas a las tecnologías nuevas e innovadoras vinculadas a energías renovables mediante un procedimiento de licitación abierto a al menos una de estas tecnologías, sobre la base de criterios claros, transparentes y no discriminatorios. Tales ayudas sólo podrán beneficiar en total al 5% como máximo de la nueva capacidad de producción de electricidad prevista a partir de fuentes de energía renovables al año.

4. Las ayudas consistirán en una prima añadida al precio de mercado al que los productores venden su electricidad directamente en el mercado.

5. Los beneficiarios de la ayuda estarán sujetos a responsabilidades de balance normales. Los beneficiarios podrán externalizar sus responsabilidades de balance a otras empresas, como los agregadores.

6. No se concederán ayudas cuando los precios sean negativos.

7. En ausencia del procedimiento de licitación descrito en el apartado 1, podrán concederse ayudas a las instalaciones con una capacidad eléctrica instalada inferior a 1 MW para la producción de electricidad procedente de todas las fuentes de energía renovables, a excepción de la energía eólica, en cuyo caso podrán concederse ayudas en ausencia del procedimiento de licitación descrito en el apartado 1 a instalaciones con una capacidad eléctrica instalada inferior a 6 MW o a instalaciones con menos de tres unidades de generación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 8, cuando se concedan ayudas en ausencia de un procedimiento de licitación, deberán respetarse las condiciones previstas en los apartados 4, 5 y 6. Además, cuando las ayudas se concedan en ausencia de un procedimiento de licitación, serán aplicables las condiciones previstas en el artículo 43, apartados 4, 5 y 6 del Reglamento 651/2014, de 17 de junio.

8. Las condiciones indicadas en los apartados 4, 5 y 6 no se aplicarán a las ayudas de funcionamiento concedidas a instalaciones con una capacidad eléctrica instalada inferior a 500 kW para la producción de electricidad procedente de todas las fuentes de energía renovables, a excepción de la energía eólica, en cuyo caso estas condiciones no se aplicarán a las ayudas de funcionamiento concedidas a instalaciones con una capacidad eléctrica instalada inferior a 3 MW o a instalaciones con menos de tres unidades de generación.

9. A efectos del cálculo de las capacidades máximas mencionadas en los apartados 7 y 8, las instalaciones con un punto de conexión común a la red eléctrica se considerarán una única instalación.

10. Las ayudas solo se concederán hasta que la instalación generadora de la electricidad procedente de fuentes renovables se haya amortizado completamente de acuerdo con principios contables generalmente aceptados. Toda ayuda a la inversión recibida anteriormente deberá deducirse de la ayuda de funcionamiento.

Artículo 13. Ayudas de funcionamiento para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables en instalaciones de pequeña escala.

1. Se podrán conceder ayudas de funcionamiento para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables en instalaciones:

a) con una potencia instalada inferior a 3 MW o con menos de tres unidades de generación en el caso de la energía eólica.

b) con una potencia instalada inferior a 50 000 toneladas/año en el caso de la biocarburantes, siempre y cuando cumplan lo establecido en el apartado siguiente.

c) con una capacidad instalada inferior a 500 kW en el caso de la producción de energía a partir de otras fuentes de energía renovables.

A efectos del cálculo de esas capacidades máximas, las instalaciones de pequeña escala con un punto de conexión común a la red eléctrica se considerarán una única instalación.

2. Las ayudas de funcionamiento a las instalaciones de producción de biocarburantes de funcionamiento solo se concederán a las instalaciones que produzcan biocarburantes sostenibles distintos de los biocarburantes producidos a partir de cultivos alimentarios. No obstante, hasta el año 2020 podrán concederse ayudas de funcionamiento a las instalaciones de producción de biocarburantes a partir de cultivos alimentarios que hayan entrado en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2013 y aún no se hayan amortizado en su totalidad.

No se concederán ayudas a los biocarburantes que estén sujetos a una obligación de suministro o de mezcla.

3. El importe de la ayuda por unidad de energía no deberá exceder de la diferencia entre los costes normalizados totales de la producción de energía a partir de la fuente de energía renovable en cuestión y el precio de mercado de la forma de energía de que se trate. Los costes normalizados se actualizarán de forma periódica y, como mínimo, cada año.

4. El tipo máximo de rendimiento utilizado en el cálculo del coste normalizado no excederá del tipo swap pertinente, más una prima de 100 puntos básicos. El tipo swap pertinente será el tipo swap de la moneda en que se conceda la ayuda con un plazo de vencimiento que refleje el período de amortización normal de las instalaciones subvencionadas.

5. Las ayudas sólo se concederán hasta que la instalación se haya amortizado completamente de acuerdo con principios contables generalmente aceptados. Toda ayuda a la inversión concedida a una instalación se deducirá de la ayuda de funcionamiento.

Artículo 14. Ayudas a la inversión para el saneamiento de terrenos contaminados.

1. Se podrán conceder ayudas cuyo objeto sea la realización de inversiones para reparar deterioros del medio ambiente saneando solares contaminados, entendiendo por tales los definidos en el artículo 2.

2. Estas ayudas sólo se podrán conceder cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se formalicen convenios de colaboración con Entes locales andaluces para financiar operaciones de limpieza y recuperación de suelos. En este caso, las plusvalías que adquieran los terrenos revertirán a favor de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Que no se haya identificado al contaminador. En caso de que se identifique con claridad el contaminador este deberá sufragar la recuperación de los solares contaminados, con arreglo al principio de «quien contamina paga» y no se podrá conceder ninguna ayuda.

3. Los costes elegibles serán iguales a los costes de las tareas de saneamiento menos el aumento del valor del terreno. A estos efectos, se consideran inversiones el conjunto de gastos en que se incurra para sanear el terreno, independientemente de que figure o no como inmovilizado.

Artículo 15. Ayudas a la inversión para sistemas urbanos de calefacción y refrigeración energéticamente eficientes.

1. Se podrán conceder ayudas a la inversión para sistemas urbanos de refrigeración energéticamente eficientes con la siguiente finalidad:

- a) Ayudas para la instalación de producción.
- b) Ayudas para la red de distribución.

2. En las ayudas para la instalación de producción serán subvencionables los costes adicionales necesarios para la construcción, ampliación y renovación de una o varias unidades de generación que funcionen como sistema urbano de calefacción y refrigeración energéticamente eficiente, en comparación con una instalación de producción convencional. Las inversiones serán parte integrante del sistema urbano energéticamente eficiente de calefacción y refrigeración.

La intensidad de ayuda para la instalación de producción no deberá exceder del 50% de los costes subvencionables. La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a pequeñas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a medianas empresas.

3. En las ayudas para la red de distribución, serán costes subvencionables los costes de inversión.

El importe de la ayuda para la red de distribución no deberá exceder de la diferencia entre los costes subvencionables y el beneficio de explotación. El beneficio de explotación se deducirá de los costes subvencionables ex ante o mediante un mecanismo de reembolso.

Artículo 16. Ayudas a la inversión para el reciclado y la reutilización de residuos.

1. Se podrán conceder ayudas a la inversión para el reciclado y la reutilización de residuos generados por otras empresas que de otro modo serían eliminados o tratados de manera menos respetuosa con el medio ambiente. No podrán concederse ayudas a la inversión relacionadas con el reciclado y la reutilización de los propios residuos del beneficiario.

2. Las ayudas a la inversión para el reciclado y la reutilización de residuos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) No podrán concederse ayudas a las operaciones de recuperación de residuos distintas del reciclado.
- b) No liberarán indirectamente a los contaminadores de una carga que deba ser soportada por ellos con arreglo a la legislación de la Unión, o de una carga que deba considerarse un coste empresarial normal.
- c) La inversión no tendrá como único efecto aumentar la demanda de materiales para reciclado sin aumentar la recogida de tales materiales.
- d) La inversión irá más allá del estado actual de la técnica.

3. Serán subvencionables los costes de inversión suplementarios necesarios para realizar una inversión que mejore la calidad o eficiencia de las actividades de reciclado o reutilización con respecto a un proceso convencional de actividades de reutilización y reciclado con la misma capacidad que se construiría en ausencia de la ayuda.

4. La intensidad de ayuda no deberá exceder del 40% de los costes subvencionables. La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a pequeñas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a medianas empresas.

Artículo 17. Ayudas a la inversión destinadas a infraestructuras energéticas.

1. Se podrán conceder ayudas para infraestructuras energéticas si éstas están ubicadas en Andalucía y están sujetas a normas en materia de tarifas y acceso, de conformidad con la legislación sobre el mercado interior de la energía.

2. Los costes subvencionables serán los costes de inversión.

3. El importe de la ayuda no deberá exceder de la diferencia entre los costes subvencionables y el beneficio de explotación de la inversión. El beneficio de explotación se deducirá de los costes subvencionables ex ante o mediante un mecanismo de reembolso.

4. Las ayudas en favor de inversiones en proyectos de almacenamiento de gas y electricidad e infraestructuras petroleras estarán sometidas al procedimiento de notificación previa a la Comisión Europea regulado en el artículo 29 de este Decreto.

Artículo 18. Ayudas para estudios medioambientales.

1. Se podrán conceder ayudas a las empresas para la realización de estudios directamente vinculados a las inversiones contempladas en el presente capítulo. La intensidad de ayuda no deberá exceder del 50% de los costes subvencionables.

En los estudios medioambientales se entenderán incluidas las auditorías energéticas. No obstante, no se concederán ayudas a grandes empresas para auditorías energéticas efectuadas en virtud del artículo 8, apartado 4, de la Directiva 2012/27/UE, salvo que la auditoría energética se añada a la auditoría energética obligatoria en virtud de dicha Directiva.

2. Las ayudas a las PYME y a las grandes empresas para la realización de estudios medioambientales no vinculados a la realización de una inversión o las ayudas a las PYME y a las grandes empresas para la realización de estudios medioambientales internos con cargo a medios propios tendrán carácter de ayudas de minimis conforme al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352, de 24.12.2013 p. 1). A estas ayudas no les serán aplicables más que las condiciones previstas en dicho Reglamento, y en especial:

a) No se podrán conceder en los supuestos contemplados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 1407/2013.

b) Estas ayudas solamente podrán ser concedidas en forma de subvenciones y otros tipos de ayuda respecto de los cuales sea posible calcular previamente con exactitud el equivalente bruto de subvención de la ayuda sin necesidad de proceder a una evaluación del riesgo conforme al artículo 4 del Reglamento (UE) 1407/2013.

c) La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por la Junta de Andalucía está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. El período se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales.

d) Cuando un importe global de ayuda supere este límite máximo dicha ayuda no podrá concederse ni siquiera para una fracción que no supere el citado límite máximo, ya sea en el momento de su concesión o en un período posterior.

e) El importe máximo previsto se expresará como subvención en efectivo. Todas las cifras empleadas serán brutas, es decir, antes de cualquier deducción en concepto de fiscalidad o de otra carga. Cuando se conceda una ayuda de cualquier forma distinta a la subvención, el importe de la ayuda será el equivalente bruto de subvención de la misma.

f) Las ayudas que se reciban en varios plazos se actualizarán a su valor en el momento de la concesión. El tipo de interés que se deberá utilizar a efectos de actualización y de cálculo del equivalente bruto de subvención será el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión.

g) La ayuda que se conceda, cualquiera que sea su forma, deberá cumplir con la condición de ayuda transparente prevista en el artículo 4 del Reglamento 1407/2013.

h) Cuando se vaya a conceder una de estas ayudas de minimis a una empresa, se obtendrá de la empresa una declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de minimis u otra ayuda estatal recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. En consecuencia, sólo se podrá conceder la nueva ayuda de minimis tras haber comprobado que ello no incrementa el importe total de la ayuda de minimis recibida durante el período de referencia de tres años por encima del límite máximo establecido en el apartado c).

Artículo 19. Ayudas a la inversión para la optimización energética en monumentos, edificios históricos u otros lugares o eventos culturales.

1. Se podrán conceder ayudas a la inversión y al funcionamiento que permitan a las empresas garantizar un uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de energías renovables y la mejora o construcción de las infraestructuras energéticas necesarias para tal fin, en monumentos, edificios históricos así como en museos, archivos, bibliotecas, centros o espacios artísticos y culturales, teatros, salas de concierto u otras organizaciones que realicen actuaciones en directo, eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones u otras actividades culturales similares.

2. En las ayudas a la inversión serán costes subvencionables los costes de inversión en activos materiales e inmateriales necesarios para la rehabilitación energética o mejora de infraestructuras energéticas, así como para la dotación de instalaciones energéticamente eficientes o que permitan el aprovechamiento de las energías renovables. En las ayudas de funcionamiento serán subvencionables los costes de servicios de asesoramiento y apoyo prestados por consultores externos y proveedores de servicios, derivados directamente del proyecto.

3. El importe máximo de la ayuda se determinará como sigue:

a) Para las ayudas a la inversión que no superen 1 millón de euros será el 80% de los costes subvencionables.

b) Para las ayudas a la inversión que superen 1 millón de euros el importe máximo de ayuda se obtendrá a partir de la diferencia entre los costes subvencionables y el beneficio de explotación de la inversión. El beneficio de explotación se deducirá de los costes subvencionables ex ante, sobre la base de previsiones realistas o mediante un mecanismo de reembolso.

c) Para las ayudas de funcionamiento el importe máximo será el 80% de los costes subvencionables.

Artículo 20. Ayudas a la formación en materia de protección del medio ambiente y energía.

1. Se podrán conceder ayudas a la formación en materia de protección del medio ambiente y energía que permitan a las empresas la implantación de buenas prácticas, la especialización del personal en materia de gestión energética o el aprovechamiento de nuevas oportunidades empresariales ligadas a la prestación de servicios energéticos o al diseño de procesos o edificios energéticamente eficientes.

2. No se concederán ayudas para formación que las empresas impartan para cumplir normas nacionales obligatorias en materia de formación.

3. Serán subvencionables los costes siguientes:

a) los costes de personal de los formadores, correspondientes a las horas en que estos participen en la formación;

b) los costes de explotación en que incurran los formadores y los beneficiarios de la formación, directamente relacionados con el proyecto de formación, como gastos de viaje, materiales y suministros vinculados directamente al proyecto, y la amortización de instrumentos y equipos, en la medida en que se utilicen exclusivamente para el proyecto de formación; se excluyen los costes de alojamiento, excepto los costes mínimos de alojamiento necesarios para los beneficiarios de la formación que sean trabajadores con discapacidad;

c) los costes de servicios de asesoramiento relacionados con el proyecto de formación;

d) los costes de personal de los beneficiarios de la formación y los costes indirectos generales (gastos administrativos, alquileres, gastos generales) por las horas en las que los beneficiarios participen en la formación.

4. La intensidad de ayuda no deberá exceder del 50% de los costes subvencionables. Podrá incrementarse hasta un máximo del 70% de los costes subvencionables, tal como se indica a continuación:

a) en 10 puntos porcentuales si la formación se imparte a trabajadores con discapacidad o a trabajadores desfavorecidos.

b) en 10 puntos porcentuales si la ayuda se concede a medianas empresas y en 20 puntos porcentuales si se concede a pequeñas empresas.

Artículo 21. Otras ayudas destinadas a promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

1. En el ámbito del Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas, se podrán contemplar, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en dicho Decreto, las ayudas destinadas a:

a) La participación en ferias comerciales dirigidas a divulgar las opciones ligadas al desarrollo energético sostenible o al intercambio de experiencias en dicha materia.

b) El acceso a servicios de consultoría destinadas a la implantación de sistemas de gestión energética, la diversificación de actividades empresariales o la capacitación para el uso de herramientas o metodologías de trabajo que confieran a las empresas ventajas competitivas gracias a la mejora en el desempeño energético.

c) La financiación de nuevos proyectos empresariales destinados a la prestación de servicios relacionados con la optimización o gestión energética.

d) La financiación de plataformas de negociación alternativas especializadas en PYME que repercutan en el desarrollo energético sostenible de Andalucía.

e) La realización de análisis iniciales y de diligencia debida formal realizados por intermediarios financieros o por inversores para evaluar los resultados energéticos esperados y la viabilidad de la financiación de nuevos proyectos empresariales destinados a la prestación de servicios relacionados con la optimización o gestión energética.

f) La financiación de los costes de cooperación en relación con proyectos de cooperación territorial europea en materia energética, que repercutan en el desarrollo energético sostenible de Andalucía.

2. En el ámbito del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación, se podrán contemplar, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en dicho Decreto, las ayudas destinadas a la innovación en materia de procesos y organización que repercutan en el desarrollo energético sostenible de Andalucía.

3. Las grandes empresas podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en los apartados anteriores de este artículo si la ayuda se acoge al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352, de 24.12.2013, p. 1).

Artículo 22. Forma de las ayudas.

Podrán concederse las siguientes clases de ayudas:

a) Subvenciones.

b) Bonificación de intereses.

c) Préstamos a bajo interés sin garantía, incluidos los préstamos participativos, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III.

d) Anticipos reembolsables a interés cero, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III.

e) Garantías conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III.

CAPÍTULO III

Régimen jurídico de las ayudas

Artículo 23. Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Las ayudas concedidas, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, se harán constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Artículo 24. Compatibilidad.

1. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

2. Las ayudas con costes subvencionables identificables acogidas a este Decreto podrán acumularse con:

a) cualquier otra ayuda estatal, siempre que dichas medidas de ayuda se refieran a costes subvencionables identificables diferentes;

b) cualquier otra ayuda estatal, correspondiente –parcial o totalmente– a los mismos costes subvencionables, únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda o el importe de ayuda más elevados aplicables a dicha ayuda en virtud del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187, de 26.6.2014, p.1).

3. Las ayudas previstas en este Decreto no se acumularán con ayudas de minimis relativas a los mismos gastos incentivables a fin de sortear las intensidades máximas de ayuda contempladas en los artículos 6 a 21.

4. Las disposiciones que regulen cada ayuda y las convocatorias expresarán, de acuerdo con los apartados anteriores, la compatibilidad, los límites máximos para cada proyecto y los mecanismos que garanticen el conocimiento de todas las ayudas solicitadas para el proyecto.

5. En todo caso, antes de formular la propuesta de resolución, se comprobarán las ayudas concedidas y las que se tengan solicitadas para el mismo proyecto, de lo que quedará constancia en el expediente.

Artículo 25. Vigilancia y control.

1. Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía velar por la adecuada aplicación de las disposiciones de este Decreto, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones y recabar las informaciones que resulten oportunas.

2. Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas previstas en este Decreto procederán a retener los pagos pendientes de abonar al beneficiario en el supuesto de que éste tuviera pendiente de devolución otras ayudas que hubieran sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea. Esta retención se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La suspensión de estos pagos se mantendrá hasta que el importe principal de la ayuda ilegal e incompatible y los intereses hayan sido totalmente reembolsados o depositados.

3. Cuando los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas a la inversión, concedan un incentivo por importe superior a 500.000 euros en desarrollo del presente Decreto, darán traslado a la Consejería competente en materia de acción exterior, en un plazo de 20 días hábiles a partir de su concesión, de la información indicada en el Anexo II del presente Decreto, para que la Consejería competente en materia de acción exterior pueda cumplir con la obligación de información prevista en el artículo 9 del Reglamento General de Exención por Categorías.

Artículo 26. Modificación de la resolución de concesión.

1. En ayudas concedidas bajo forma de subvención, todo cambio sobre el proyecto original o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En ayudas concedidas en forma distinta a la de la subvención, la modificación de la resolución de concesión deberá ajustarse a lo señalado en la normativa que resulte aplicable en función de la naturaleza jurídica del instrumento a través del cual se concede la ayuda.

Artículo 27. Causas de reintegro.

1. A las ayudas concedidas bajo forma de subvención le serán aplicables las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía así como en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. En ayudas concedidas en forma distinta a la de la subvención, las causas de reintegro deberán ajustarse a lo señalado en la normativa que resulte aplicable en función de la naturaleza jurídica del instrumento a través del cual se concede la ayuda.

3. En el supuesto contemplado en el artículo 26 del presente Decreto procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite máximo de ayuda establecido para cada línea de ayuda conforme a los artículos 6 a 21.

Artículo 28. Informe anual.

Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas que sean aprobadas en desarrollo del presente Decreto, trasladarán a la Consejería competente en materia de acción exterior, para su presentación a la Comisión Europea por los conductos correspondientes, un informe anual de ejecución de cada línea de ayudas.

Artículo 29. Casos de notificación previa.

Cuando los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas previstas en este Decreto, prevean conceder, con

cargo al mismo, un incentivo superior a los que se señalan a continuación, darán traslado a la Consejería competente en materia de acción exterior, antes de la concesión de la ayuda, del proyecto de Orden o Resolución de concesión:

a) en las ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente, excluidas las ayudas a la inversión para el saneamiento de terrenos contaminados y las ayudas a la parte de la red de distribución de las instalaciones de refrigeración energéticamente eficientes: 15 millones EUR por empresa y por proyecto de inversión.

b) en las ayudas para proyectos de eficiencia energética: 10 millones EUR.

c) en las ayudas a la inversión para el saneamiento de terrenos contaminados: 20 millones EUR por empresa y por proyecto de inversión.

d) en las ayudas de funcionamiento para la producción de electricidad procedente de fuentes renovables y en las ayudas de funcionamiento para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables en instalaciones de pequeña escala: 15 millones EUR por empresa y por proyecto; cuando la ayuda se conceda sobre la base de un procedimiento de licitación con arreglo al artículo 10: 150 millones EUR por año, teniendo en cuenta el presupuesto combinado de todos los regímenes sujetos al artículo 10.

e) en las ayudas a la red urbana de distribución de calefacción y refrigeración: 20 millones EUR por empresa y por proyecto de inversión.

f) en las ayudas a la inversión para infraestructuras energéticas: 50 millones EUR por empresa y por proyecto de inversión o las ayudas para proyectos de almacenamiento de gas y electricidad e infraestructuras petroleras.

La Consejería competente en materia de acción exterior notificará a la Comisión Europea el incentivo antes de su concesión, conforme al artículo 4 del Reglamento (UE) 651/2014. La ayuda no se podrá hacer efectiva hasta que la Comisión haya adoptado una Decisión por la que se declare la compatibilidad de la misma con el Tratado.

Disposición transitoria primera. Adecuación de procedimientos.

En el plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las normas reguladoras de las ayudas previstas en el mismo que permanezcan vigentes deberán adaptarse a sus disposiciones en lo que contradigan o se opongan al mismo. Será preceptivo un informe favorable de la Consejería competente en materia de acción exterior antes de la aprobación de estas normas de adaptación.

Disposición transitoria segunda. Concesión de ayudas durante el régimen transitorio hasta la adecuación de los procedimientos.

A las solicitudes presentadas al amparo de una norma de desarrollo del Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía que no tengan carácter de ayudas de minimis y que no hayan sido resueltas antes del 28 de junio de 2015, podrán resolverse:

- aplicando lo dispuesto este Decreto, mediante la aplicación directa del mismo y de las citadas normas de desarrollo en lo que no se opongan o lo contradigan a este Decreto y/o

- aplicando el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352, de 24.12.2013 p. 1) y de las citadas normas de desarrollo en lo que no se opongan o lo contradigan a este Reglamento.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y expresamente el Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Normas de desarrollo.

1. La concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto requerirá la aprobación y la publicación por los órganos competentes de normas específicas y convocatorias. Lo anterior no impedirá que se puedan conceder ayudas mediante cualquier otro instrumento, como subvenciones excepcionales o contraer compromisos jurídicos con los beneficiarios mediante resoluciones o convenios, respetándose, en todo caso, lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación.

2. Las normas específicas reguladoras de cada línea de ayudas podrán establecer restricciones sobre determinados proyectos y gastos incentivables, conforme a las directrices de la política económica.

3. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea conceda al presente régimen.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior para dictar cualesquiera disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto y, en especial, para acomodar los Anexos de este Decreto a las modificaciones que se lleven a cabo por la Comisión Europea.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto lo previsto en el artículo 25.3 que entrará en vigor el 1 de julio de 2016.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO

Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

ANEXO I

DECLARACIONES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE DECRETO	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:	
☐ No concurre en el presente caso la calificación de empresa en crisis. ☐ No he recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea o en su caso si habiendo recibido tales ayudas, he procedido a su reembolso o pago en una cuenta bancaria bloqueada.	

ANEXO II

MODELO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 25

Referencia de la ayuda		
Estado miembro		
Autoridad que concede la ayuda	Nombre	
	Dirección web	
Nombre del beneficiario e identificador del beneficiario		
Tipo de beneficiario	PYME	
	Gran empresa	
Región en que está situado el beneficiario		
Nombre de la región (NUTS12)		
Sector o sectores económicos en los que opera el beneficiario	NACE Rev. 2 y breve descripción	

Elemento de ayuda, expresado en valores enteros en moneda nacional		
Instrumento de ayuda	Subvención/bonificación de intereses	
	Préstamo/anticipos reembolsables/subvención reembolsable	
	Garantía (cuando proceda, con la referencia a la Decisión de la Comisión)	
Fecha de concesión	dd/mm/aaaa	
Objetivo de la ayuda		
Base jurídica, incluidas las disposiciones de aplicación y, en su caso, el régimen en virtud del cual se concede la ayuda		

ANEXO III

CONDICIONES DE DETERMINADAS FORMAS DE AYUDA

1. A efectos del cálculo de la intensidad de ayuda y los costes subvencionables, todas las cifras empleadas se entenderán antes de cualquier deducción fiscal u otras cargas. Los costes subvencionables serán avalados por pruebas documentales claras, específicas y actualizadas.

2. Cuando la ayuda se conceda en una forma que no sea una subvención, el importe de la ayuda será su equivalente de subvención bruto.

3. Las ayudas pagaderas en varios plazos se actualizarán a su valor en el momento en que se concedan. Los costes subvencionables se actualizarán a su valor en el momento en que se conceda la ayuda. El tipo de interés que habrá de emplearse a efectos de actualización será el tipo de actualización aplicable en el momento en que se conceda la ayuda.

4. Cuando la ayuda se conceda en forma de préstamos, el equivalente en subvención bruta se calculará sobre la base de los tipos de interés de referencia vigentes en el momento de concesión de la ayuda.

5. Cuando la ayuda se conceda en forma de anticipos reembolsables no se superará la intensidad señalada para cada modalidad de ayuda. Ésta intensidad máxima podrá incrementarse en un 10% si la ayuda se expresa en porcentaje de los costes subvencionables y se establece que en caso de éxito del proyecto, definido sobre la base de una hipótesis razonable y prudente, los anticipos se reembolsarán a un tipo de interés al menos igual al tipo de actualización aplicable en el momento en que se conceda la ayuda.

6. Cuando la ayuda se conceda en forma de garantía el equivalente de subvención bruta se calculará sobre la base de primas refugio establecidas en una comunicación de la Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán concederse ayuda en forma de garantía conforme al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352, de 24.12.2013, p. 1), si se cumplen las condiciones establecidas en dicho Reglamento y la garantía no excede del 80% del préstamo subyacente y bien el importe garantizado es 1 500 000 EUR (o 750 000 EUR en el caso de las empresas que realizan operaciones de transporte de mercancías por carretera), y la duración de la garantía es de cinco años, bien el importe garantizado es 750 000 EUR (o 375 000 EUR en el caso de las empresas que realizan operaciones de transporte de mercancías por carretera) y la duración de la garantía es de diez años; si el importe garantizado es inferior a estos importes y/o la garantía tiene una duración inferior a cinco o diez años, respectivamente, el equivalente de subvención bruta de la garantía se calculará como una parte proporcional del límite máximo de 200 000 EUR durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales o 100 000 EUR en el caso de empresas que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 290/2015, de 21 de julio, por el que se modifican los estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se rige fundamentalmente por la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y por sus Estatutos aprobados mediante Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

Dicha Ley ha sido modificada, en primer término, por la disposición final tercera del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, que introdujo algunos cambios en la regulación del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. Posteriormente, ha sido objeto de una nueva reforma por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, a fin de adaptar el régimen legal de la Agencia a las nuevas exigencias y funciones derivadas de los principios de unidad de mercado, mejora de la regulación, eficiencia y simplificación de trámites, establecidos por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Los Estatutos de la Agencia deben ser adaptados a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, puesto que la entrada en vigor de la Ley fue posterior a la aprobación de aquéllos. En este sentido, se afirma su naturaleza de agencia administrativa, se contempla la representación equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía y se han adecuado a dicha Ley las funciones de la Secretaría General.

Los cambios producidos en el régimen legal de la Agencia afectan a sus fines, funciones y a la regulación de sus órganos, de forma que los Estatutos por los que se rige han quedado obsoletos. Por ello, es preciso proceder a la adaptación de los Estatutos de la Agencia al régimen legal establecido, por una parte, para concretar el desarrollo de las recientes funciones que le han sido asignadas y, por otra, para reflejar la nueva configuración con la que se ha dotado a sus órganos, más acordes con las medidas de eficiencia en el gasto público.

La reforma de los Estatutos de la Agencia no permite ningún tipo de demora, puesto que condiciona la plena asunción de las nuevas funciones que se le han atribuido en materias de tanta relevancia, entre otras, la de organismo de consulta sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado, o la de entidad encargada de informar sobre los proyectos normativos que incidan en las actividades económicas. A ello han de sumarse las tareas derivadas de su designación como punto de contacto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de la libertad de circulación, así como la labor de poner en relación a los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias o las organizaciones que los representen con las autoridades y órganos competentes acerca de los obstáculos y barreras que se detecten a la unidad de mercado.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, conforme a los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

Los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, quedan modificados como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 1, quedando redactado de la siguiente forma:

«1. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, creada por la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se configura como agencia administrativa, adscrita a la Consejería competente en materia de economía.»

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 3 y la letra c) del apartado 2 del mismo artículo, añadiéndose una nueva letra d) a dicho apartado, quedando redactados de la siguiente forma:

«1. La Agencia tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A estos efectos, se entiende por mejora de la regulación económica el conjunto de actuaciones e instrumentos mediante los cuales los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, aplican los principios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia para propiciar un marco normativo que contribuya a alcanzar un modelo productivo acorde con los principios y objetivos básicos previstos en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. (...)

(...)

c) Las referidas en el artículo 3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, en materia de mejora de la regulación y de la unidad de mercado que correspondan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Cualesquiera otras que le sean expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, así como cualquier actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya relacionada con las materias señaladas en los párrafos anteriores.»

Tres. Se modifica la letra n) del artículo 6 añadiéndose al mismo nuevas letras de la ñ) a la u), ambas inclusive, quedando redactadas de la siguiente forma:

«n) Recabar dictamen del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía y requerir, en su caso, una propuesta previa al mismo de la Secretaría General o del Departamento correspondiente.

ñ) Instar a los organismos estatales de defensa de la competencia cuanto estime necesario para el interés general de Andalucía en esta materia.

o) Representar a la Comunidad Autónoma en el marco de la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de la unidad de mercado, previa consulta a los órganos autonómicos competentes por razón de la materia.

p) Poner en relación a los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias o las organizaciones que los representen con las autoridades y órganos competentes, acerca de los obstáculos y barreras que se detecten a la unidad de mercado, y emitir en estos casos un informe acerca de la posible vulneración de la normativa sobre esta materia.

q) Desarrollar las funciones de punto de contacto previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

r) Participar, a instancia de los órganos autonómicos competentes, en las conferencias sectoriales que traten cuestiones relativas a la unidad de mercado.

s) Promover la mejora de la regulación económica y la eliminación de trabas a las empresas a través de la Mesa para la mejora de la regulación, que se podrá constituir como foro con la participación de las organizaciones más representativas de los agentes económicos y sociales.

t) Coordinar la evaluación periódica de la regulación económica andaluza para valorar su impacto en la unidad de mercado.

u) Desempeñar cualquier otra función que la normativa de aplicación atribuya a las personas titulares de las presidencias, direcciones u órganos asimilados de las entidades de idéntica naturaleza dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, las que le atribuyan estos Estatutos y cualquier otra que se le pueda atribuir por disposición legal o reglamentaria, así como las que le sean delegadas.»

Cuatro. Se modifica el artículo 7, que pasa a denominarse «Naturaleza y régimen orgánico», quedando redactado de la siguiente forma:

«1. El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía es el órgano colegiado de resolución y dictamen de la Agencia. Ejerce las funciones que le atribuyen la Ley 6/2007, de 26 de junio, y los presentes Estatutos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objetividad, profesionalidad, plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico.

2. El Consejo estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías Primera y Segunda, cuyo nombramiento se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 6/2007, de 26 de junio. En su composición deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres.

3. La persona titular de la Presidencia tendrá la consideración de alto cargo, siendo su rango de Dirección General. Ejercerá su función con dedicación exclusiva y estará sometida al régimen de la Ley 3/2005, de 8 de

abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

4. Las personas titulares de las Vocalías no tendrán la condición de alto cargo y desempeñarán su función sin exclusividad. El régimen de incompatibilidades será el que les corresponda por razón de su cargo o actividad, sin que el desarrollo de estos pueda impedir o menoscabar la independencia en el ejercicio de su función. No recibirán retribuciones periódicas, aunque tendrán derecho a percibir las dietas y gastos de desplazamiento previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Asimismo, tendrán derecho a compensaciones económicas por la elaboración de ponencias y por la realización de actuaciones como miembros del citado Consejo, que se determinarán mediante Orden de la Consejería competente en materia de economía, atendiendo a criterios de racionalización, productividad, responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones.»

Cinco. Se modifican los apartados 3 a 9, ambos inclusive, del artículo 8, añadiéndose dos nuevos apartados 10 y 11, quedando reenumerados y redactados de la siguiente forma:

«3. A propuesta de la Secretaría General:

a) Acordar, en el ámbito de sus competencias, la presentación de observaciones o la aportación de información a los órganos jurisdiccionales sobre cuestiones relativas a la aplicación de los artículos 1 y 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Acordar la impugnación ante la jurisdicción competente de las disposiciones generales de rango inferior a la Ley y de los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho administrativo de los que se deriven obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados, en los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio.

c) Responder a consultas sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y sobre la unidad de mercado, a instancia de los organismos y entidades previstos en el párrafo f) del apartado anterior.

4. Informar en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y de la Secretaría General, en atención a las competencias y funciones que cada uno de ellos tienen atribuidas en los presentes Estatutos:

a) Con carácter preceptivo, las normas con rango de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente cuando afecten a los operadores económicos o al empleo, con el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias, y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

A este respecto, el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía encargado de la elaboración del proyecto normativo solicitará a la Agencia la emisión del informe preceptivo, remitiéndole la información y documentación relativa a dichas cuestiones.

b) Con carácter facultativo, las propuestas normativas remitidas por las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía.

En ambos casos, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, una vez recibida la información y documentación necesaria, emitirá su informe pronunciándose, de forma diferenciada, sobre la incidencia del proyecto normativo en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas.

5. Emitir los dictámenes solicitados por la Dirección-Gerencia, previa propuesta, en su caso, de la Secretaría General o del Departamento correspondiente.

6. Interesar la instrucción de expedientes por el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, la realización de estudios y trabajos de investigación por el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y la elaboración de informes por la Secretaría General.

7. Resolver sobre las abstenciones y recusaciones de la Presidencia o las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, pudiendo, a tal efecto, recabar informe de la Secretaría General.

8. Informar en los procedimientos disciplinarios del personal funcionario adscrito al Consejo y sobre la incompatibilidad, incapacidad y el incumplimiento grave de sus funciones por la Presidencia o las Vocalías, así como en los supuestos de suspensión de sus titulares en los términos previstos en el artículo 11.3.

9. Elaborar y aprobar, previo informe de la Comisión de Coordinación, su reglamento de régimen interior, en el que regulará su funcionamiento administrativo y, en particular, su régimen de convocatorias y sesiones, así como el código deontológico que sus componentes deberán asumir.

10. Emitir dictamen sobre los anteproyectos de ley por los que se modifique o derogue, total o parcialmente, la Ley 6/2007, de 26 de junio, así como sobre los proyectos de normas reglamentarias que la desarrollen, y remitirlo a la Dirección-Gerencia a los efectos previstos en el artículo 6.j).

11. Aquellas otras que según la normativa sobre defensa de la competencia correspondan al órgano de resolución y dictamen y que no hayan sido atribuidas a otros órganos de la Agencia por los presentes Estatutos, así como cualquier otra que se le pueda atribuir por disposición legal o reglamentaria.»

Seis. Se modifica el apartado 2 del artículo 9, quedando redactado de la siguiente forma:

«2. La Presidencia realizará el reparto de los asuntos entre cada una de las personas titulares de las Vocalías a quienes corresponde la preparación y presentación de los asuntos sobre los que deba pronunciarse el Consejo.»

Siete. Se modifica el artículo 12, quedando redactado de la siguiente forma:

«El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía es el órgano que ejerce las funciones de iniciación, instrucción, investigación y vigilancia a las que se refiere la Ley 15/2007, de 3 de julio, respecto a los procedimientos que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Ocho. Se modifica la redacción de la letra a) del apartado 1 del artículo 13, y la redacción de los apartados 2 y 3 del citado artículo, añadiéndose asimismo un nuevo apartado 4, quedando redactados de la siguiente forma:

«(...)

a) Iniciar, instruir y elevar la correspondiente propuesta de resolución en los expedientes sobre los que deba resolver el Consejo en aplicación de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

(...)

2. Llevar a cabo tareas de información y asesoramiento en relación a los mercados y a las distorsiones a la unidad de mercado.

3. Mantener, en el ámbito de sus competencias, relaciones de colaboración con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado, debiendo elevar a la Dirección-Gerencia de la Agencia las propuestas para realización de comunicaciones, notificaciones e informes previstos en la Ley 1/2002, de 21 de febrero, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.1.e).

4. Aquellas otras que según la normativa sobre defensa de la competencia correspondan al órgano de instrucción, y que no hayan sido atribuidas a otros órganos de la Agencia por los presentes Estatutos, así como cualquier otra que se le pueda atribuir por disposición legal o reglamentaria.»

Nueve. Se modifica el artículo 15, quedando redactado de la siguiente forma:

«El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia es el órgano que ejerce el asesoramiento económico con relación a la promoción de la competencia y a la mejora de la regulación económica. Asimismo, le corresponde la gestión del Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia y, en particular, la instrumentación de la publicidad y transparencia de las actuaciones de la Agencia a través de medios informáticos y telemáticos.»

Diez. Se modifica la letra b) del artículo 16, quedando redactada de la siguiente forma:

«b) Llevar a cabo tareas de informe y asesoramiento a la Dirección-Gerencia y al Consejo, y en concreto realizar propuestas de informe y de dictamen, en su caso, sobre el impacto económico de los proyectos normativos a los que se refiere el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, cuando incidan en las actividades económicas para promover la competencia y una regulación económica eficiente.»

Once. Se modifica el artículo 18, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 18. Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia.

1. Para garantizar la transparencia y publicidad de las actuaciones de la Agencia se crea el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia, que desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proporcionar información general sobre promoción, defensa de la competencia, regulación económica y unidad de mercado.

b) Cumplir las exigencias de publicidad previstas en la legislación en materia de defensa de la competencia y en la legislación sobre transparencia.

c) Responder las consultas que puedan plantearse en materia de promoción, defensa de la competencia, regulación económica y unidad de mercado.

d) Difundir los estudios, acuerdos, resoluciones e informes realizados para la promoción de la competencia, mejora de la regulación y unidad de mercado, una vez notificados, en su caso, a las personas interesadas.

e) Articular mecanismos de coordinación con los sistemas de información que sobre promoción y defensa de la competencia, mejora de la regulación y unidad de mercado, puedan establecer los órganos estatales o autonómicos competentes.

2. La publicidad a la que se refiere el apartado anterior se efectuará tras resolver, en su caso, los aspectos confidenciales de su contenido y previa disociación de los datos de carácter personal a los que se refiere el artículo 3.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 6.1 de la Ley 6/2007, de 26 de junio.»

Doce. Se modifica el artículo 20, quedando redactado de la siguiente forma:

«Corresponde a la Secretaría General:

a) Prestar asistencia jurídica y colaboración al Consejo en el cumplimiento de las funciones que le son propias.

b) Velar por la correcta y adecuada ejecución de las resoluciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía realizando las actuaciones que resulten necesarias, así como elevarle periódicamente los informes relativo al grado de cumplimiento elaborados por el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.

c) Custodiar expedientes, actuaciones y documentos del Consejo.

d) Preparar el despacho y la tramitación de los asuntos relacionados con las funciones del Consejo y redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Elaborar la propuesta de informe al Consejo sobre las normas con rango de ley y proyectos de reglamento que afecten a la competencia efectiva en los mercados, la unidad de mercado o a la aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad, mínima distorsión, transparencia y eficacia.

f) Informar y asesorar, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de los principios jurídicos de una regulación eficiente, a la Dirección-Gerencia y al Consejo, y elevar, en su caso, propuestas de dictamen a este último.

g) Llevar a efecto la gestión de los asuntos relacionados con el personal cumpliendo con las normas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y las generales de administración, registro y archivo.

h) Asistir a la Dirección-Gerencia de la Agencia en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la ejecución del mismo.

i) Elaborar las cuentas anuales de la Agencia.

j) Informar, en su caso, sobre las abstenciones y recusaciones de la Presidencia o las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

k) Las que le sean delegadas, así como todas aquellas que prevea la normativa de aplicación.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de economía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 3, de la Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en las ciudades de Granada y Sevilla el día 17 de octubre de 2015, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Opositores que solicitaron y tienen asignada como provincia de examen Granada:

- Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos

Opositores que solicitaron y tienen asignada como provincia de examen Sevilla:

- Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte, en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Director, José M.^a Sánchez Bursón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se cambia la denominación del puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera de la ELA de Serrato (Málaga), por el de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Serrato, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El Decreto 167/2014, de 2 de diciembre, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, aprobó la creación del municipio de Serrato por segregación del término municipal de Ronda (Málaga). Esta situación obliga a cambiar la denominación del puesto de Secretaría de clase tercera de la Entidad Local Autónoma de Serrato, clasificado mediante Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 58, de 18 de mayo), por el de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Serrato (Málaga), reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 92 bis 7 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, aprobado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el artículo 3.1 del Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Cambiar la denominación del puesto de Secretaría de clase tercera de la Entidad Local Autónoma de Serrato (Málaga) por el de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Serrato (Málaga), manteniendo su carácter de reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 13 de julio de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 6 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se configura la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el régimen de suplencia de los titulares de las Delegaciones del Gobierno, dedicando su apartado primero al supuesto de vacante y el segundo a configurar la suplencia en casos de ausencia o enfermedad. Dicho apartado, dispone la posibilidad de que con ocasión de la ausencia del Delegado del Gobierno, éste sea sustituido por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

En virtud de tal régimen y siendo necesario determinar la suplencia del titular de ésta Delegación del Gobierno, durante las vacaciones correspondientes al periodo estival del año 2015,

R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, durante los días 24 de agosto al 6 de septiembre de 2015, ambos inclusive, a la titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga.

Segundo. La presente Resolución se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día de su publicación.

Málaga, 23 de julio de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de julio de 2015, por la que se da publicidad a la cuantía anual y mensual del precio público por los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, correspondiente al curso escolar 2015/16.

El artículo 99 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 120.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el alumnado de enseñanzas posobligatorias contribuirá a la financiación de las plazas de residencia escolar mediante el abono de los precios que se determinen para cada etapa educativa, que tendrán la consideración de precios públicos a efectos de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, regula la cuantía y la participación en el coste de la plaza, estableciendo bonificaciones al precio público en función de los ingresos familiares.

En este sentido, el artículo 11.2 de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar, dispone que la cuantía, anual y mensual, del precio público será fijada por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

El artículo quinto de la Orden de 21 de enero de 2015, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2015/16, establece que la cuantía mensual del precio público para el referido curso escolar será el importe de las becas de residencia escolar para las diferentes enseñanzas, que se recoja en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el referido curso escolar, dividido entre diez.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y de conformidad con el artículo 11.2 de la Orden de 28 de marzo de 2012,

D I S P O N G O

Primero. Fijación de la cuantía anual y mensual del precio público.

Se establece para el curso escolar 2015/16 la cuantía, anual y mensual, del precio público por la prestación de los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, que queda fijado en:

- Cuantía anual del precio público: 1.500,00 euros.
- Cuantía mensual del precio público: 150,00 euros.

Segundo. Participación en el coste.

1. El alumnado de enseñanzas posobligatorias contribuirá a la financiación de las plazas de residencia escolar mediante el abono del precio público establecido en el apartado primero de esta Orden, sin perjuicio de las bonificaciones que procedan en función de los ingresos de las familias, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.4 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo.

Las bonificaciones sobre el precio del servicio estarán en función de los ingresos de la unidad familiar, determinados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso escolar 2015/16, regulados por el Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, y siempre que no superen los umbrales indicativos de renta y patrimonio familiar recogidos en los artículos 8, 9, 10 y 11 del citado Real Decreto.

Si los ingresos de la unidad familiar no superan el límite establecido como «umbral 2» del artículo 8.2 del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, la prestación de los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias será gratuita. En el caso de que los ingresos de la unidad familiar superan dicho límite se aplicarán las bonificaciones que se recogen en el Anexo de esta Orden.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.2 del citado Reglamento, no contribuirá al coste de los servicios de residencia escolar el alumnado cuya familia se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluido en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres maltratadas, así como las personas físicas víctimas de la acción terrorista y las afectadas por tal acción y las que hayan sido retenidas o hayan sufrido situaciones de extorsión, amenazas o coacciones procedentes de organizaciones terroristas, en los términos establecidos en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Publicidad.

Las residencias escolares deberán dar publicidad del contenido de esta Orden por los medios que consideren oportunos y, en todo caso, a través de su tablón de anuncios.

Cuarto. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2015/16.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

A N E X O

Si los ingresos de la unidad familiar no superan el límite establecido como «umbral 2» del artículo 8.2 del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, se aplicarán las siguientes bonificaciones al precio público por la prestación de los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias:

	PORCENTAJE LÍMITE		PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
	Igual o mayor	Menor	
Si los ingresos de la unidad familiar superan el límite establecido entre...	---	10%	90%
	10%	20%	80%
	20%	30%	70%
	30%	40%	60%
	40%	50%	50%
	50%	60%	40%
	60%	70%	30%
	70%	80%	20%
	80%	90%	10%

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 696/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, la entidad Centro de Formación El Descubrimiento con CIF B18802934 ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 454/15 contra la Resolución de Reintegro del expediente 18/2011/J/1658 18-1.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 454/15 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Segundo. Ordena la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 17 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 696/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, la entidad Fundación el Parque, con CIF G18892554, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 482/15 contra la Resolución de reintegro del expediente 18/2012/I/15 18-1, de 23 febrero 2015.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 482/15 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 17 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 527/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, la entidad Meliá Hotels International, con CIF A78304516, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 527/15 contra la Resolución de reintegro del expediente 18/2012/I/6 18-2, de 26 de enero 2015.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 527/15 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 17 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado 402/2015.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por doña Carmen de la Calle Román recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 402/2015) contra la Resolución de fecha 7 de abril de 2015, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 19 de septiembre 2014, de la Ilmo. Sr. Delegada Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se aprueba el Programa Individual de Atención, por el que se reconocía el derecho de acceso al Servicio de Centro de Día.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 402/2015), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA previamente a la publicación en el BOE, siendo esta última la que se tendrá en cuenta para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 23 de julio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18.2 que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba para el período comprendido entre el 10 al 30 de agosto de 2015, ambos inclusive, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, es por lo que,

R E S U E L V O

Designar, para ejercer las competencias correspondientes al cargo de Delegado/a Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, durante el período comprendido del 10 al 16 de agosto a la persona titular de la actual Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, del 17 al 23 de agosto a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, y del 24 al 30 de agosto a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Córdoba, 10 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 846/2013. (PP. 1932/2015).

NIG: 2905142C20130003833.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 846/2013. Negociado: CP.

De: Marina del Mediterráneo, S.L.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra: FG Real Estate, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 846/2013 seguido a instancia de Marina del Mediterráneo, S.L., frente a FG Real Estate, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 66/2015

En Estepona, a veintidós de mayo de dos mil quince.

Vistos por mí, don Eloy Marfil Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Estepona y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 846/2013, promovidos por Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Mayor Moya, y asistido por la Letrada doña Pilar Mayor Olea, contra FG Real Estate, S.L., en rebeldía procesal, sobre acción de reclamación de cantidad, he dictado la presente Sentencia en nombre de S.M. El Rey, sobre la base de los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, don Luis Mayor Moya, en nombre y representación de Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., contra FG Real Estate, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 8.654,81 euros más los intereses del artículo 1108 del Código Civil a contar desde el día de la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente Sentencia, fecha a partir de la cual se devengarán los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe formular, ante este Juzgado, recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, conforme disponen los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, FG Real Estate, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veinticinco de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 288/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 288/2015. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20150003426.

De: Doña Virginia Martín Portugués Salmerón.

Contra: Don Rafael Fernández Lindo, Lorem Solea, S.L., y Sporto Kavine, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 288/2015 a instancia de la parte actora doña Virginia Martín Portugués Salmerón contra Rafael Fernández Lindo, Lorem Solea, S.L., y Sporto Kavine, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 16 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistida a Virginia Martín Portugués Salmerón de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Rafael Fernández Lindo, Lorem Solea, S.L., y Sporto Kavine, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 879/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 879/2014. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20140012789.

De: Don Miguel Ángel Sánchez Sánchez.

Contra: Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 879/2014 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Sánchez Sánchez contra Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 13.7.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Ángel Sánchez Sánchez frente Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L., a que abone don Miguel Ángel Sánchez Sánchez la cantidad de 5.344,16 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse 491,17 euros en concepto de mora sobre dichos salarios.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 407/13.

NIG: 4109144S20130004409.

Procedimiento: 407/13.

Ejecución núm.: 167/2015. Negociado: 6.

De: Marta Larrauri de la Rosa, Fernando Espina Zambrano, Esperanza Moreno Morales, Germán Martínez López, Josefa Encarnación Torres Torres Novo, Hugo Sánchez Conde, Mercedes Ruiz Moreno, Carmen Pérez Codina y Germán Martínez Boza.

Contra: Antonia Martín Doñoro, Fogasa, Belén Martínez Martín, Marco Antonio Martínez Martín, Juan Martínez López, Centro Formación Heliópolis, S.L., y Centro Integral Conductor Luz Verde, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 167/15, dimanante de los autos 407/13, a instancia de Marta Larrauri de la Rosa y otros contra Antonia Martín Doñoro y otros, en la que con fecha 6.7.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 112.432,50 euros de principal más la cantidad de 18.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a seis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 393/13.

NIG: 4109144S20130004249.

Procedimiento: 393/13.

Ejecución núm.: 171/2015. Negociado: 6.

De: Don Francisco Alba Velázquez.

Contra: Ambulancias Distrito Macarena, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 171/15, dimanante de los autos 393/13, a instancia de Francisco Alba Velázquez contra Ambulancias Distrito Macarena, SL, en la que con fecha 6.7.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 2.555,70 euros de principal más la cantidad de 600,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para su inserción y notificación a la demandada Ambulancias Distrito Macarena, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a seis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1027/13.

NIG: 4109144S20130011123.

Procedimiento: 1027/13.

Ejecución núm.: 173/2015. Negociado: 6.

De: Don Ezequiel Pérez Fuentes.

Contra: Monocapas Ceyper, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 173/15, dimanante de los autos 1027/13, a instancia de Ezequiel Pérez Fuentes contra Monocapas Ceyper, S.L., en la que con fecha 13.7.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 57.332,07 euros de principal más la cantidad de 12.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a trece de julio de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 405/13.

NIG: 4109144S20130004401.

Procedimiento: 405/13.

Ejecución núm.: 43/2015. Negociado: 6.

De: Don Martín Rufo Bautista.

Contra: Melman Construcciones y Reformas, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 43/15, dimanante de los Autos 405/13, a instancia de Martín Rufo Bautista contra Melman Construcciones y Reformas, S.L., en la que con fecha 14.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, para su notificación a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 326/13.

NIG: 4109144S20130003543.

Procedimiento: 326/13.

Ejecución núm.: 365/2014. Negociado: 6.

De: Doña Eva María Cano Manzano.

Contra: Vinos Sevilla, S.L., Colombina de Bebidas, S.L., Avicultores Sevillanos, S.A., Piensos Andaluces Compuestos, S.A., Agropecuaria y Avícola, S.A., Proyecto Tiber, S.L., Virtual Franchsing TMH 08, S.L., Flanela, S.L., Artasan, S.L., Mancapital Asesores, S.L., Serrarta Capital, S.L., y Marservice Sevilla, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 365/14, dimanante de los Autos 326/13, a instancia de doña Eva María Cano Manzano contra Colombina de Bebidas, S.L., Marservice Sevilla, S.L., y Vinos Sevilla, S.L., en la que con fecha 16.7.15, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a las referidas entidades y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 987/12.

NIG: 4109144S20120010865.

Procedimiento: 987/12.

Ejecución núm.: 373/2014. Negociado: 6.

De: Doña Isabel María Nogales Muñoz.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Garbaran e Hijos, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 373/14, dimanante de los Autos 987/12, a instancia de doña Isabel María Nogales Muñoz contra Garbaran e Hijos, S.L., en la que con fecha 16.7.15, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1195/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1195/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130012908.

De: Don Antonio Moyano Fernández.

Contra: Grupo de Empresas COS, S.A., Control, Orden y Seguridad, S.L., y Rafael de Castro Pino.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1195/2013 a instancia de la parte actora don Antonio Moyano Fernández contra Grupo de Empresas COS, S.A., Control, Orden y Seguridad, S.L., y Rafael de Castro Pino sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20.5.15, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Moyano Fernández contra Control, Orden y Seguridad, S.L., Grupo de Empresas COS, S.A., don Rafael de Castro Pino, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa Control, Orden y Seguridad, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil quinientos cuarenta y dos seuros con noventa y seis céntimos (3.542,96 euros).

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Grupo de Empresas COS, S.A., y don Rafael de Castro Pino.

III. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banco Santander, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 300 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Grupo de Empresas COS, S.A., Control, Orden y Seguridad, S.L., y Rafael de Castro Pino actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 779/13.

NIG: 4109144S20130008440.

Procedimiento: 779/13.

Ejecución núm.: 175/2015. Negociado: 6.

De: Don David Expósito Sánchez.

Contra: Iuton Consulting XXI, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 175/15, dimanante de los autos 779/13, a instancia de David Expósito Sánchez contra Iuton Consulting XXI, S.L., en la que con fecha 20.7.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 10.695,10 euros de principal más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 411/13.

NIG: 4109144S20130004442.

Procedimiento: 411/13.

Ejecución núm.: 15/2015. Negociado: 6.

De: Don Francisco Javier Ferrera Pardo.

Contra: La Taberna de Pasos Largos, S.C., Francisco Fernández González y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 15/15, dimanante de los Autos 411/13, a instancia de Francisco Javier Ferrera Pardo contra La Taberna Pasos Largos, S.C., en la que con fecha 20.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1998/2015).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
- c) Dirección: Plaza del Punto, 6, 2.º, 21003, Huelva.
- d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00056/ISE/2015/HU.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.

Descripción: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, dependientes de la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.
- d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios.
- d) Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: Novecientos setenta mil seiscientos treinta y dos euros (970.632,00 euros).
- b) IVA: Noventa y siete mil sesenta y tres euros con veinte céntimos (97.063,20 euros).
- c) Importe total: Un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco euros con veinte céntimos (1.067.695,20 euros).

4. Garantías.

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación sin IVA.

5. Obtención de documentación e información.

a) En el Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública.

Admisión de variantes: No.

Apertura de ofertas: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 23 de julio de 2015.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1999/2015).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

a) Número de expediente: 7CISPS/2015.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad de los siguientes Centros dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén:

- Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera (Jaén), sito en Ctra. de Arjona, km 4.

- Centro de Menores «Carmen Michelena», sito en la calle Montero Moya, núm. 13, de Jaén.

- Centro de Valoración y Orientación, sito en la Calle Linares, números 2 y 4, de la localidad de Jaén, y del archivo del mismo situado en los sótanos de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

- Sede Administrativa de la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, 19.

- Sede Administrativa de la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, 15.

c) División en lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Jaén y Lopera.

e) Plazo de ejecución: 12 meses, a excepción de la sede administrativa de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, que será de 10 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: La establecida en los Pliegos.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis euros y noventa y un centimos de euros (269.406,91 euros).

5. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 013 084 y 953 013 000.

e) Fax: 953 330 098.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/plataformadecontratacion>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 31 de agosto de 2015.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15.

b) Fecha y hora: Tendrá lugar en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la citada Delegación Territorial con al menos 48 horas de antelación y en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el PCAP.

11. Fecha del envío al «Diario Oficial de la Unión Europea»: El 22 de julio de 2015.

Jaén, 24 de julio de 2015.- La Delegada, M.^a Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
 - c) Número de expediente: M15/C0001099.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de almacenaje, control de existencias, recogida y envíos de las publicaciones y productos culturales gestionados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 63121100-4.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y seis mil doscientos euros (56.200,00 €), a la que habrá de añadir el importe de once mil ochocientos dos euros (11.802,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de sesenta y ocho mil dos euros (68.002,00 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de junio de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de julio de 2015.
 - c) Adjudicatario: Centro de Empleo Protegido Aturem, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y un mil quinientos ochenta y siete euros (41.587,00 €), al que habrá de añadir el importe de ocho mil setecientos treinta y tres euros con veintisiete céntimos (8.733,27 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cincuenta mil trescientos veinte euros con veintisiete céntimos (50.320,27 €).

Sevilla, 21 de julio de 2015.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
 - c) Número de expediente: SL/02/15/APMA.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante. www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 90919200-4.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de mayo de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 190.552,92 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 95.276,46 euros. Importe total: 115.284,52 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de junio de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de julio de 2015.
 - c) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 75.522,32 euros. Importe total 91.382,01 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Cádiz, 24 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesados: Don Rafael Afan Wals y doña Josefa Afans Wals (herederos de doña Petra Wals Cobos).

Último domicilio conocido: C/ Camino Naranjeros, 2, C.P. 14191, El Arrecife (La Carlota)-Córdoba.

Expediente: 2014/011 – CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 10 de junio de 2015, referido al expediente 2014/011-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 23 de julio de 2015.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en procedimiento de justificación de subvención correspondiente a los programas subvencionados a entidades sin ánimo de lucro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio, a efecto de notificaciones, de la destinataria, Vivre Siglo XXI, sita en la calle Velázquez, núm. 15, 29730, Rincón de la Victoria, Málaga, conforme a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de requerimiento de presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida a dicha destinataria (expediente AP16/2013 A), dentro de la Línea 1 de programas subvencionados a entidades sin ánimo de lucro aprobados por Resolución de la Delegación del Gobierno de Málaga, de fecha 22 de julio de 2013, al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de inmigrantes.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le requiere para que, en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial del Estado, remita a la Delegación del Gobierno en Málaga, Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, sita en Avenida de la Aurora, número 69, 29071, Málaga, la documentación preceptiva.

La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma llevará consigo la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro de la subvención.

Málaga, 23 de julio de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP. EE.TT. y protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en C/ Larios, 9, 4.ª planta, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos y Protección Animal.

Interesado: Badrddine El Khejali.
Expediente: 29/9576/2015/AP (AML).
Último domicilio: C/ Albahaca, 5, 4.º A, 29006, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: José Ramón Molina Durán.
Expediente: 29/9556/2015/JI (AML).
Último domicilio: C/ Natalia, 20, 2.º B, 29009, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Manuel Gómez Artacho.
Expediente: 29/9181/2015/JI/ (AML).
Último domicilio: C/ Rafael Andrades Navarrete, 7, 1.º A, 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta Resol. Proced. Sancionador.

Interesado: Juan Daniel Pérez Fernández.
Expediente: 29/9487/2015/AP (AML).
Último domicilio: C/ Casares, núm. 3, 29650, Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución Proced. Sancionador.

Interesado: Gabriel E. García García.
Expediente: 29/9572/2015/AP (RJ).
Último domicilio: Plaza del Señorío, 2, Esc. Dcha. 2.º C, Edif. García Lorca, 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Jalal El Ghermas.
Expediente: 29/9532/2015/ AP (AGO).
Último domicilio: C/ Tórtola, Edif. Cortes, 1.º A, Las Lagunas, 29651, Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Francisco Sánchez Raya.
Expediente: 29/9493/2015/JI (AGO).
Último domicilio: C/ Duque de la Victoria, 8, 1.º Izda., 29015 (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta Resol. Proced. Sancionador.

Interesado: Lucheng, S.L. - Restaurante Chino Lu Cheng.

Expediente: 29/8096/2014/EP (AGO).

Último domicilio: C/ Bulevar Louis Pasteur, 8, 29010, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta Resol. Proced. Sancionador.

Málaga, 24 de julio de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican y a posibles interesados desconocidos el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro se podrá comparecer en el Departamento de Minas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, 14071, de Córdoba.

Exptes.: R.S.C. núm. 9.537, Brunete, t.m. de Villaviciosa de Córdoba.

R.S.C. núm. 9.539, Cara al Sol, t.m. de Alcaracejos y Villanueva de Córdoba.

R.S.C. núm. 10.831, Ampliación Cara al Sol, t.m. Alcaracejos.

R.S.C. núm. 12.241, Segunda ampliación a Cara al Sol, t.m. Alcaracejos.

Interesado: Ramón Aguirre Pellico y Mariano Aguirre Pellico.

Acto notificado: Inicio de expediente de caducidad.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio.

Córdoba, 24 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 15.4.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad de la diligencia de apertura de justiprecio y requerimiento de hoja de aprecio de la Finca que se cita del expediente expropiación forzosa que se indica.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar por desconocimiento del domicilio del expropiado y no pudiendo ser requerido para efectuar hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto que se expropia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, por el presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo, se le notifica al expropiado que se relaciona el siguiente acto administrativo.

Expediente: Antena de interconexión de gas natural en MOP<5 Bar entre los tt.mm. de Gójar, Dilar y Otura (Granada). Exp. DGC 33/11.

Interesado: Balcón de Dilar S.A.

Fecha: 2.7.2015.

Acto notificado: Apertura del justiprecio y requerimiento de hoja de aprecio. Finca núm.: GR-DI-3 (Polígono 1, Parcela 40, del t.m. Dilar).

Plazo: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

De conformidad con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que obran en el expediente.

Granada, 15 de julio de 2015.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 592615 LÍNEA 1.

Entidad: MIRANDA JANS.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 08/07/2015.

Expediente: 592664 LÍNEA 1.

Entidad: SALVADOR BARRIENTOS PALOMO.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 08/07/2015.

Expediente: 595789 LÍNEA 1.

Entidad: JOSÉ DAVID DÍAZ PALOMO.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 10/07/2015.

Málaga, 22 de julio de 2015.- La Delegada, P.S. (Resolución de 18.5.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación, en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72235260	DOBLEMBARROSA SL	NOTIFICA-EH1105-2015/2376	A251110196071	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2015/202	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72235260	DOBLEMBARROSA SL	NOTIFICA-EH1105-2015/2376	P251110187367	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/202	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72235336	HELADERIA ARTESANAL LA GIOCONDA SL	NOTIFICA-EH1105-2015/2377	A251110196053	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2015/200	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72235336	HELADERIA ARTESANAL LA GIOCONDA SL	NOTIFICA-EH1105-2015/2377	P251110187342	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/200	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72262728	G.I. LA GAVIOTA-CHICLANA SL	NOTIFICA-EH1105-2015/2383	P101111098961	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2014/84	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X4890542Y	MARTINEZ STEPHEN JOSEPH	NOTIFICA-EH1105-2015/2385	P101111090753	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2014/501400	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X4982194A	LABARCA ORAZIO MYRIAM ALEXANDRA	NOTIFICA-EH1105-2015/2381	P101111086921	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2014/131	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y3446610M	MARTINEZ CONSUELO	NOTIFICA-EH1105-2015/2384	P101111090726	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2014/501400	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y3649383X	BESSLER HANS DIETER	NOTIFICA-EH1105-2015/2390	P101111093054	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2014/2021	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y3649545B	BESSLER CARSTEN JOHANNES	NOTIFICA-EH1105-2015/2391	P101111093063	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2014/2021	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31251182R	BEARDO SUAREZ MARIA AGUSTINA	NOTIFICA-EH1105-2015/2397	A251110195387	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2015/181	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31251182R	BEARDO SUAREZ MARIA AGUSTINA	NOTIFICA-EH1105-2015/2397	P251110186703	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/181	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31383655V	GARCIA GONZALEZ LORENZO	NOTIFICA-EH1105-2015/2371	P101111087445	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2014/501208	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44060016C	PEREZ PULIDO SEBASTIAN	NOTIFICA-EH1105-2015/2372	P121110040541	PROPLIQ. DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH1105-2014/844	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75810400P	RAMOS GALLEGOS JOSE	NOTIFICA-EH1105-2015/2370	P101111071424	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2013/2612	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B86286911	PATYJU INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1105-2015/2382	0102111425332	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/743	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X9873319V	VAZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1105-2015/2373	0102111430805	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/500436	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y2672286E	NISCH DIRK OLAF	NOTIFICA-EH1105-2015/2388	0102111446436	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/1456	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y3582178B	MONTAGUE JOHN JOSHUA	NOTIFICA-EH1105-2015/2386	0102111451425	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/1651	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y3582228S	LEWIS ZARA JANE	NOTIFICA-EH1105-2015/2387	0102111451382	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/1651	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
08995384S	LALAOUI GARCIA ZOHARA	NOTIFICA-EH1105-2015/2389	0102111444360	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/1605	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31407783H	CARMONA CAÑA CARMEN	NOTIFICA-EH1105-2015/2394	0102111462050	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/501095	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31563036K	VEGA JIMENEZ M DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH1105-2015/2392	0102111449302	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/1572	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44053927A	MORENO DELGADO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1105-2015/2396	0102111458123	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/500906	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48972941F	LOZANO FORNELL SANDRA	NOTIFICA-EH1105-2015/2374	0102111458132	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/500906	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75767844W	SIERRA MOROTE OSCAR	NOTIFICA-EH1105-2015/2395	0102111443440	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2013/2916	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72202450	EL HORIZONTE DEL NAVEGANTE, S.L.	NOTIFICA-EH1105-2015/2375	0331110899542	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2015/123	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72236177	CASI GRATIS IMPORT & EXPORT SL	NOTIFICA-EH1105-2015/2378	0322110227713	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2014/519	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72244122	ORION MULTISERVICIOS SL	NOTIFICA-EH1105-2015/2379	0322110227695	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2014/532	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72245160	PROFCONTROL INGENIEROS SL	NOTIFICA-EH1105-2015/2380	0322110227686	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2014/545	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52929628G	DAZA MUÑOZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1105-2015/2393	0331110898571	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH1105-2010/267	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52929629M	DAZA MUÑOZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1105-2015/2369	0331110898562	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH1105-2010/267	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 17 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11469269	HORTOCONIL SL	NOTIFICA-EH1105-2015/1940	A251110188457	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2015/59	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11469269	HORTOCONIL SL	NOTIFICA-EH1105-2015/1940	P251110180001	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/59	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72006406	PROMOCIONES MAYORAZGO ALTO SL	NOTIFICA-EH1105-2015/1934	A251110189157	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2015/75	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72006406	PROMOCIONES MAYORAZGO ALTO SL	NOTIFICA-EH1105-2015/1934	P251110180683	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/75	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31362156T	SANCHEZ CHERINO ALFONSO	NOTIFICA-EH1105-2015/1932	A251110191406	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2015/109	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31362156T	SANCHEZ CHERINO ALFONSO	NOTIFICA-EH1105-2015/1932	P251110182871	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/109	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31397270Q	CHAVES DOMINGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1105-2015/1938	A251110191187	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2015/104	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31397270Q	CHAVES DOMINGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1105-2015/1938	P251110182652	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/104	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75749042Z	JIMENEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2015/1939	A251110183846	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/7	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75749042Z	JIMENEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2015/1939	P251110175564	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/7	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11585833	YOLI BARROSA SL	NOTIFICA-EH1105-2015/1933	0252110179732	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/20	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B41651290	RESTAURANTE EL TARAGAL SL	NOTIFICA-EH1105-2015/1937	0252110179746	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/21	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B41651290	RESTAURANTE EL TARAGAL SL	NOTIFICA-EH1105-2015/1937	0252110179773	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/22	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72212079	BLUE WATER SUMINISTROS Y SERVICIOS PROFESIONALES SL	NOTIFICA-EH1105-2015/1935	0252110170416	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2014/513	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72213580	ODISEA MARKETING LINE SL	NOTIFICA-EH1105-2015/1936	0252110181593	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/56	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 21 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72155138	BRICOLAJE CHICLANA SL	NOTIFICA-EH1112-2015/2187	A251110196604	ACUERDO INICIO EXPT. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2015/258	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B72155138	BRICOLAJE CHICLANA SL	NOTIFICA-EH1112-2015/2187	P251110187893	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2015/258	Of. Liquid. de SAN ROQUE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11042314	VALDERRAMA ESTATES, SA	NOTIFICA-EH1112-2015/2183	0102110991880	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2010/406	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B72164429	EXPLOTACIONES MAGA SL	NOTIFICA-EH1112-2015/2189	0102111466894	LIQ. DE TRANSMISIONES		Of. Liquid. de SAN ROQUE
B92454909	AQUARIUS NORDIA SAGA, SL	NOTIFICA-EH1112-2015/2184	0252110186562	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2015/217	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X2358610Y	BORSI, IMRE	NOTIFICA-EH1112-2015/2188	0252110184351	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2015/192	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X5091668C	LEANDRO VIRGINIA MARIA	NOTIFICA-EH1112-2015/2185	0102111456466	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2014/501413	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X9851717N	MOMORUZ GHEORGHE	NOTIFICA-EH1112-2015/2186	0102111456441	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2014/501413	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y3628810E	VIAGAS EDWARD MANUEL	NOTIFICA-EH1112-2015/2190	0102111461811	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2014/501697	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y3628856E	VIAGAS GERALDINE	NOTIFICA-EH1112-2015/2191	0102111461776	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2014/501697	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31842098R	CLAVER RODRIGO ENRIQUE JOSE	NOTIFICA-EH1112-2015/2193	0252110188615	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2015/238	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32047916S	GONZALEZ DE CASAS FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH1112-2015/2194	0102111468056	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2014/2101	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32864202P	JUAREZ SOTO JAVIER	NOTIFICA-EH1112-2015/2195	0252110183614	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2015/182	Of. Liquid. de SAN ROQUE
47203338R	RODRIGUEZ CASTRO JAVIER	NOTIFICA-EH1112-2015/2192	0102111460374	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2014/501280	Of. Liquid. de SAN ROQUE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11042314	VALDERRAMA ESTATES, SA	NOTIFICA-EH1112-2015/2183	0331110899980	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1112-2010/406	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 21 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2395864T	BOWERMAN, DAVID HAROLD KEITH	NOTIFICA-EH1112-2015/2201	P101111106695	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/2	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X5157674Q	KAYE BOWERMAN	NOTIFICA-EH1112-2015/2206	P101111106704	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/2	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y3646766S	KICIAK, MAREK	NOTIFICA-EH1112-2015/2207	P101111098435	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2014/501921	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y3860683D	VINCENT HENRI MAXENCE	NOTIFICA-EH1112-2015/2208	P101111107246	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/279	Of. Liquid. de SAN ROQUE
27165263D	PEREZ GARCIA PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH1112-2015/2202	A251110196577	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2015/255	Of. Liquid. de SAN ROQUE
27165263D	PEREZ GARCIA PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH1112-2015/2202	P251110187866	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2015/255	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32002765J	LORENZO SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH1112-2015/2209	P101111088373	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1112-2013/520	Of. Liquid. de SAN ROQUE
52233492D	ROSALES SERRANO M ROSARIO	NOTIFICA-EH1112-2015/2203	P101111106914	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/125	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75770361N	HEREDIA RUESCA J ANTONIO	NOTIFICA-EH1112-2015/2204	P101111099731	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/348	Of. Liquid. de SAN ROQUE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52118392R	SALLAVERA HERNANDEZ EUGENIO	NOTIFICA-EH1112-2015/2205	0252110183590	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2015/180	Of. Liquid. de SAN ROQUE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2395864T	BOWERMAN, DAVID HAROLD KEITH	NOTIFICA-EH1112-2015/2201	1341111296682	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/2	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X5157674Q	KAYE BOWERMAN	NOTIFICA-EH1112-2015/2206	1341111296691	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/2	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y3646766S	KICIAK, MAREK	NOTIFICA-EH1112-2015/2207	1341111287546	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2014/501921	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y3860683D	VINCENT HENRI MAXENCE	NOTIFICA-EH1112-2015/2208	1341111297215	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/279	Of. Liquid. de SAN ROQUE
52233492D	ROSALES SERRANO M ROSARIO	NOTIFICA-EH1112-2015/2203	1341111296944	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/125	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75770361N	HEREDIA RUESCA J ANTONIO	NOTIFICA-EH1112-2015/2204	1341111289734	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/348	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 22 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31605682W	PALOMINO RONDAN JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2015/5353	P101111107343	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2015/953	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31605682W	PALOMINO RONDAN JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2015/5353	0291110606832	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2015/953	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72217052	PIFFERNER AFFLICK INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2015/5267	0901110093316	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B79072484	PUTTER SL	NOTIFICA-EH1101-2015/5253	0901110093176	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
G11918125	ASOC DEPORTIVO CULTURAL LUDUS FUERZA Y SALUD	NOTIFICA-EH1101-2015/5351	0102111474904	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2015/634	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X3624801R	DO NASCIMENTO MARIA DAS GRACAS	NOTIFICA-EH1101-2015/5138	0901110092080	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X9625361E	LUMB ROSE NTHENYA	NOTIFICA-EH1101-2015/5135	0901110092053	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31842402Y	DIAZ MANCILLA MARTIN	NOTIFICA-EH1101-2015/5208	0901110092823	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31846020J	CASADO BUIZA RAMON	NOTIFICA-EH1101-2015/5239	0901110093020	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31848733N	RUIZ ENRIQUEZ MARIA DE LA PALMA	NOTIFICA-EH1101-2015/5285	0901110093563	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31995917L	MAYOR VIDAL ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2015/5290	0901110093614	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
32015426R	TELLO PEREZ SEBASTIAN	NOTIFICA-EH1101-2015/5113	0901110091781	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44031891R	GOMEZ GIL MANUELA	NOTIFICA-EH1101-2015/5233	0901110092964	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
45039473E	JIMENEZ MANCERA CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2015/5235	0901110092982	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75950309P	ALCANTARA GARCIA MONICA	NOTIFICA-EH1101-2015/5270	0901110093350	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75952093K	SANZ ORRAN GONZALO	NOTIFICA-EH1101-2015/5288	0901110093594	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75958776B	FRUTOS RUEDA JESUS DE	NOTIFICA-EH1101-2015/5286	0901110093576	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75961814J	BENAVENTE NATERA MARIA JOELLE	NOTIFICA-EH1101-2015/5152	0901110092220	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75964036G	AGUILERA PEREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1101-2015/5312	0901110093840	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
21189543B	GARCIA MORENO MARINA	NOTIFICA-EH1101-2015/3433	0322110226855	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2015/98	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27304013T	DE LA CORTE MORILLO, JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2015/4152	0331110900242	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1101-2013/245	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 23 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Priego, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
80147546K	SERRANO CAMACHO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1414-2015/426	0162140446386	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH1414-2014/904	Of. Liquid. de PRIEGO

Córdoba, 21 de julio de 2015.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montilla, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
79222296S	PALMA LEON ANTONIO	NOTIFICA-EH1410-2015/261	P101140504245	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1410-2015/151	Of. Liquid. de MONTILLA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
79222296S	PALMA LEON ANTONIO	NOTIFICA-EH1410-2015/261	1341140635091	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1410-2015/151	Of. Liquid. de MONTILLA

Córdoba, 22 de julio de 2015.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14749808	JOAQUIN GESTIONES INMOBILIARIAS SL	NOTIFICA-EH1401-2015/7151	A251140131675	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14749808	JOAQUIN GESTIONES INMOBILIARIAS SL	NOTIFICA-EH1401-2015/7151	P251140125816	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14833412	HARMAN CORDOBA SL	NOTIFICA-EH1401-2015/8137	P101140512051	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1401-2013/323	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5413914J	GHEORGHAS, EUGEN	NOTIFICA-EH1401-2015/6521	REC1140022176	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1401-2015/8	UNIDAD DE RECAUDACION
26254595A	MORENO CASTRO ESTEBAN	NOTIFICA-EH1401-2015/6231	A251140131492	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2015/78	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26254595A	MORENO CASTRO ESTEBAN	NOTIFICA-EH1401-2015/6231	P251140125651	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2015/78	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29857617Y	LUCA DE TENA ALVEAR CARLOS	NOTIFICA-EH1401-2015/7505	0291140324386	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2015/192	UNIDAD DE RECAUDACION
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6030	RAF1140075322	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2015/382	UNIDAD DE RECAUDACION
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6030	0291140320441	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2015/150	UNIDAD DE RECAUDACION
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6369	P101140507334	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/1279	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30511536N	PINEDA MARTINEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2015/7956	P101140511972	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/501569	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30526702K	ORTIZ PALMA NARCISO	NOTIFICA-EH1401-2015/7543	P111140080166	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2014/1479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30527083B	RAYA LEON ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/7845	P111140080394	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2015/902	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30527083B	RAYA LEON ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/7845	P111140080403	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2015/960	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30827359E	GALLEGO ROMAN MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1401-2015/8800	P101140513957	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/3854	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30950930Z	DE PRADO SOLDEVILLA ANA	NOTIFICA-EH1401-2015/7209	P161140041302	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH1401-2013/508172	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30955917X	ZURERA BONILLA FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH1401-2015/7245	P161140041327	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH1401-2014/500675	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30969713Y	REYES FERNANDEZ DAVID	NOTIFICA-EH1401-2015/8656	P101140513905	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2011/510158	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31246259T	MANJAVACAS RUIZ M MILAGROSA	NOTIFICA-EH1401-2015/7980	P111140080586	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	COMPLINS-EH1401-2015/388	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34017847L	MARQUEZ PORTERO JAIME	NOTIFICA-EH1401-2015/8460	RAF1140076914	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2015/530	UNIDAD DE RECAUDACION
34017847L	MARQUEZ PORTERO JAIME	NOTIFICA-EH1401-2015/8460	0291140326136	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2015/540	UNIDAD DE RECAUDACION
52487595P	MARIN LARA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2015/7187	0291140323546	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/677	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91881003	COMERCIALIZADORA ANDALUZA DE BIOFUELS SLU	NOTIFICA-EH1401-2015/8933	0102140638535	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1401-2015/163	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X1314742Q	MASLOUHI KAMAL	NOTIFICA-EH1401-2015/8063	0901140011503	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28448042D	GARRIDO RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/8035	0901140011481	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29857617Y	LUCA DE TENA ALVEAR CARLOS	NOTIFICA-EH1401-2015/7505	0162140541003	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1401-2015/192	UNIDAD DE RECAUDACION
30051260N	SANTIAGO BARREROS ANGEL	NOTIFICA-EH1401-2015/8936	0252140123742	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2014/522	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6030	0942140522345	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/150	UNIDAD DE RECAUDACION
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6030	0942140522356	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/150	UNIDAD DE RECAUDACION
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6030	0942140522360	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/150	UNIDAD DE RECAUDACION
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6030	0942140522372	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/150	UNIDAD DE RECAUDACION
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6030	0942140522380	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/150	UNIDAD DE RECAUDACION
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6030	0942140522393	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/150	UNIDAD DE RECAUDACION
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6030	0942140522406	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/150	UNIDAD DE RECAUDACION
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6030	0942140522411	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/150	UNIDAD DE RECAUDACION
30487603E	DEL POZO SANTOS JUAN BAPTISTA	NOTIFICA-EH1401-2015/8340	0252140129844	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2014/240	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30497032K	CAÑETE ZAMORA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2015/9169	0122140041601	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH1401-2014/560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30508805H	OBREIRO GODOY FRANCISCO RAMON	NOTIFICA-EH1401-2015/8305	0252140129786	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2014/265	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30944353S	FERNANDEZ DORADO RUTH MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/8973	0102140634241	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1401-2015/71	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34017847L	MARQUEZ PORTERO JAIME	NOTIFICA-EH1401-2015/8460	0942140530115	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/540	UNIDAD DE RECAUDACION
34017847L	MARQUEZ PORTERO JAIME	NOTIFICA-EH1401-2015/8460	0942140530122	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/540	UNIDAD DE RECAUDACION
34017847L	MARQUEZ PORTERO JAIME	NOTIFICA-EH1401-2015/8460	0942140530135	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/540	UNIDAD DE RECAUDACION
34017847L	MARQUEZ PORTERO JAIME	NOTIFICA-EH1401-2015/8460	0942140530146	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/540	UNIDAD DE RECAUDACION
34017847L	MARQUEZ PORTERO JAIME	NOTIFICA-EH1401-2015/8460	0942140530153	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/540	UNIDAD DE RECAUDACION
34017847L	MARQUEZ PORTERO JAIME	NOTIFICA-EH1401-2015/8460	0942140530160	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2015/540	UNIDAD DE RECAUDACION
34022863K	MUÑOZ SOLIS ANTONIA	NOTIFICA-EH1401-2015/8031	0901140011445	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
45742018D	CARMONA CASTILLO ROCIO	NOTIFICA-EH1401-2015/7191	0252140122723	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2014/511	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45742018D	CARMONA CASTILLO ROCIO	NOTIFICA-EH1401-2015/7193	0252140122734	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2014/515	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50607751T	LOPEZ BURGUILLOS ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/8553	0102140634396	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH1401-2015/11	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6369	0393140259120	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2015/1279	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30511536N	PINEDA MARTINEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2015/7956	0393140264815	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2015/501569	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30526702K	ORTIZ PALMA NARCISO	NOTIFICA-EH1401-2015/7543	0393140263731	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1401-2014/1479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30526702K	ORTIZ PALMA NARCISO	NOTIFICA-EH1401-2015/7543	0393140263740	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1401-2014/1479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30526702K	ORTIZ PALMA NARCISO	NOTIFICA-EH1401-2015/7543	0393140263756	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1401-2014/1479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30526702K	ORTIZ PALMA NARCISO	NOTIFICA-EH1401-2015/7543	0393140263765	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1401-2014/1479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30827359E	GALLEGO ROMAN MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1401-2015/8800	0393140266644	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2015/3854	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y1205997Y	SKAITA, ADAM	NOTIFICA-EH1401-2015/9058	0331140618401	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1401-2014/252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30482220K	MARMOL RUIZ MANUEL ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2015/7006	0331140611410	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1401-2014/2571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30497032K	CAÑETE ZAMORA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2015/9169	0331140618130	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1401-2014/560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30499978T	MEDINA MANTAS JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2015/7372	0331140612801	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1401-2015/500253	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30813858E	RUIZ LOPEZ AURORA	NOTIFICA-EH1401-2015/7706	0331140615416	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1401-2014/504537	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14833412	HARMAN CORDOBA SL	NOTIFICA-EH1401-2015/8137	1341140643622	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1401-2013/323	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30458223J	TAMAJON SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/6369	1341140638214	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/1279	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30511536N	PINEDA MARTINEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2015/7956	1341140643543	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/501569	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30526702K	ORTIZ PALMA NARCISO	NOTIFICA-EH1401-2015/7543	1341140642493	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2014/1479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30527083B	RAYA LEON ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/7845	1341140644146	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2015/902	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30527083B	RAYA LEON ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/7845	1341140644164	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2015/960	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30827359E	GALLEGO ROMAN MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1401-2015/8800	1341140645844	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/3854	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30950930Z	DE PRADO SOLDEVILLA ANA	NOTIFICA-EH1401-2015/7209	1341140640490	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2013/508172	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30955917X	ZURERA BONILLA FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH1401-2015/7245	1341140640910	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2014/500675	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30969713Y	REYES FERNANDEZ DAVID	NOTIFICA-EH1401-2015/8656	1341140645810	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2011/510158	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14913305	GIMNASIO VILLOSLADA SL	NOTIFICA-EH1401-2015/9637	0083140011096	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1401-2015/109	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Córdoba, 23 de julio de 2015.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24055135X	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1806-2015/1062	A251180151971	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/81	Of. Liquid. de GUADIX
24055135X	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1806-2015/1062	P251180144082	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/81	Of. Liquid. de GUADIX
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
14625083G	TAPIAS AGUILERA MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1806-2015/1061	0252180141144	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/14	Of. Liquid. de GUADIX
23973160F	POYATOS PORCEL JOSE	NOTIFICA-EH1806-2015/1060	0252180140106	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/406	Of. Liquid. de GUADIX
24156471P	JIMENEZ SANCHEZ M ELVIRA	NOTIFICA-EH1806-2015/1064	0102181003306	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2014/1143	Of. Liquid. de GUADIX
78531908H	CABRERIZO RAISS, SANDRA CHRISTIANA	NOTIFICA-EH1806-2015/1063	0252180140295	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/1	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 8 de julio de 2015.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 9 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18999946	SPARE PARTS AREAL, S.L.	NOTIFICA-EH1813-2015/1991	A251180156144	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2015/43	Of. Liquid. de SANTA FE
B18999946	SPARE PARTS AREAL, S.L.	NOTIFICA-EH1813-2015/1991	P251180147966	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2015/43	Of. Liquid. de SANTA FE
B80394224	VAUNI SL	NOTIFICA-EH1813-2015/1985	P101180873421	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2015/500013	Of. Liquid. de SANTA FE
B92819986	METCALFE SL	NOTIFICA-EH1813-2015/1988	P101180861826	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/639	Of. Liquid. de SANTA FE
X3933765Y	YVAIN VAN ASSELT SOLEILA YAIZA CARINTHIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1987	A251180156914	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2015/57	Of. Liquid. de SANTA FE
X3933765Y	YVAIN VAN ASSELT SOLEILA YAIZA CARINTHIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1987	A251180157431	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2015/83	Of. Liquid. de SANTA FE
X3933765Y	YVAIN VAN ASSELT SOLEILA YAIZA CARINTHIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1987	A251180157456	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2015/84	Of. Liquid. de SANTA FE
X3933765Y	YVAIN VAN ASSELT SOLEILA YAIZA CARINTHIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1987	P101180887096	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2012/500351	Of. Liquid. de SANTA FE
X3933765Y	YVAIN VAN ASSELT SOLEILA YAIZA CARINTHIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1987	P101180887105	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2012/500350	Of. Liquid. de SANTA FE
X3933765Y	YVAIN VAN ASSELT SOLEILA YAIZA CARINTHIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1987	P251180148824	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2015/57	Of. Liquid. de SANTA FE
X3933765Y	YVAIN VAN ASSELT SOLEILA YAIZA CARINTHIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1987	P251180149366	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2015/83	Of. Liquid. de SANTA FE
X3933765Y	YVAIN VAN ASSELT SOLEILA YAIZA CARINTHIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1987	P251180149375	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2015/84	Of. Liquid. de SANTA FE
24190644A	VARGAS LEYVA ELIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1980	A251180154534	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2015/36	Of. Liquid. de SANTA FE
24190644A	VARGAS LEYVA ELIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1980	P251180146417	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2015/36	Of. Liquid. de SANTA FE
24238105S	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2015/1978	A251180156582	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2015/56	Of. Liquid. de SANTA FE
24238105S	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2015/1978	P101180881803	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1813-2015/214	Of. Liquid. de SANTA FE
24238105S	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2015/1978	P251180148483	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2015/56	Of. Liquid. de SANTA FE
24259967G	CORTES AMADOR ANTONIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1977	P101180867164	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2015/2459	Of. Liquid. de SANTA FE
24263829W	MARTINEZ JIMENEZ JESUS	NOTIFICA-EH1813-2015/1976	P101180867645	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2015/2560	Of. Liquid. de SANTA FE
24263829W	MARTINEZ JIMENEZ JESUS	NOTIFICA-EH1813-2015/1976	P101180869212	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2015/2560	Of. Liquid. de SANTA FE
38504675F	PASTOR VILLAECLA M ANTONIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1990	P101180879195	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDONOL-EH1813-2015/1268	Of. Liquid. de SANTA FE
44278214V	FERNANDEZ MUÑOZ ROSALIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1979	A251180156573	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2015/55	Of. Liquid. de SANTA FE
44278214V	FERNANDEZ MUÑOZ ROSALIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1979	P101180881794	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1813-2015/213	Of. Liquid. de SANTA FE
44278214V	FERNANDEZ MUÑOZ ROSALIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1979	P251180148456	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2015/55	Of. Liquid. de SANTA FE
74664009Y	HERNANDEZ GARCIA MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1981	P111180105746	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1813-2015/267	Of. Liquid. de SANTA FE
75148918Y	FORTIS DIAZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1813-2015/1973	P101180869623	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/501530	Of. Liquid. de SANTA FE
75164748N	GIJON FUNES RUT	NOTIFICA-EH1813-2015/1984	P101180867182	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2015/2459	Of. Liquid. de SANTA FE
75164927F	MILLAN SANCHEZ VICTOR	NOTIFICA-EH1813-2015/1983	P101180868485	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2015/2626	Of. Liquid. de SANTA FE
75484349M	ROLDAN MORA CRISTINA	NOTIFICA-EH1813-2015/1993	P101180881557	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/500636	Of. Liquid. de SANTA FE
76431607P	DE LOS REYES CAMPOS SANDRA	NOTIFICA-EH1813-2015/1989	A251180156293	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2015/45	Of. Liquid. de SANTA FE

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
76431607P	DE LOS REYES CAMPOS SANDRA	NOTIFICA-EH1813-2015/1989	P101180880981	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1813-2015/81	Of. Liquid. de SANTA FE
76431607P	DE LOS REYES CAMPOS SANDRA	NOTIFICA-EH1813-2015/1989	P251180148097	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOLEH1813-2015/45	Of. Liquid. de SANTA FE
76628515J	GOMEZ CORTES FRANCISCO	NOTIFICA-EH1813-2015/1986	P101180867173	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2015/2459	Of. Liquid. de SANTA FE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3933765Y	YVAIN VAN ASSELT SOLEILA YAIZA CARINTHIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1987	0102181019680	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2012/500351	Of. Liquid. de SANTA FE
24125671M	ALCANTARA IBAÑEZ JOSE	NOTIFICA-EH1813-2015/1982	0102181020384	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2012/1727	Of. Liquid. de SANTA FE
24190644A	VARGAS LEYVA ELIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1980	0102181021085	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2014/502049	Of. Liquid. de SANTA FE
24253228G	MOLINERO MARTINEZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1813-2015/1975	0102181019561	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2014/354	Of. Liquid. de SANTA FE
44250810Y	MARTIN MARTIN M. ANGEL	NOTIFICA-EH1813-2015/1992	0102181019705	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2012/500351	Of. Liquid. de SANTA FE
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23459825D	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1813-2015/1974	0393180795944	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	SUCDONOL-EH1813-2015/267	Of. Liquid. de SANTA FE
23459825D	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1813-2015/1974	0393180795962	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	SUCDONOL-EH1813-2015/267	Of. Liquid. de SANTA FE
23459825D	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1813-2015/1974	0393180795996	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	SUCDONOL-EH1813-2015/267	Of. Liquid. de SANTA FE
23459825D	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1813-2015/1974	0393180796005	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	SUCDONOL-EH1813-2015/267	Of. Liquid. de SANTA FE
23459825D	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1813-2015/1974	0393180796041	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	SUCDONOL-EH1813-2015/267	Of. Liquid. de SANTA FE
24259967G	CORTES AMADOR ANTONIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1977	0393180772871	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2015/2459	Of. Liquid. de SANTA FE
24263829W	MARTINEZ JIMENEZ JESUS	NOTIFICA-EH1813-2015/1976	0393180773325	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2015/2560	Of. Liquid. de SANTA FE
75148918Y	FORTIS DIAZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1813-2015/1973	0393180775671	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2014/501530	Of. Liquid. de SANTA FE
75148918Y	FORTIS DIAZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1813-2015/1973	0393180775680	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2014/501530	Of. Liquid. de SANTA FE
75148918Y	FORTIS DIAZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1813-2015/1973	0393180775696	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2014/501530	Of. Liquid. de SANTA FE
75164748N	GIJON FUNES RUT	NOTIFICA-EH1813-2015/1984	0393180772862	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2015/2459	Of. Liquid. de SANTA FE
75164927F	MILLAN SANCHEZ VICTOR	NOTIFICA-EH1813-2015/1983	0393180774454	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2015/2626	Of. Liquid. de SANTA FE
75484349M	ROLDAN MORA CRISTINA	NOTIFICA-EH1813-2015/1993	0393180796461	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2013/500636	Of. Liquid. de SANTA FE
75484349M	ROLDAN MORA CRISTINA	NOTIFICA-EH1813-2015/1993	0393180796470	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2013/500636	Of. Liquid. de SANTA FE
76628515J	GOMEZ CORTES FRANCISCO	NOTIFICA-EH1813-2015/1986	0393180772844	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2015/2459	Of. Liquid. de SANTA FE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75164927F	MILLAN SANCHEZ VICTOR	NOTIFICA-EH1813-2015/1983	0331180448690	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROLEH1813-2015/117	Of. Liquid. de SANTA FE
75484349M	ROLDAN MORA CRISTINA	NOTIFICA-EH1813-2015/1993	0331180459872	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROLEH1813-2015/243	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 9 de julio de 2015.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Carolina, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26234389Z	DIAZ GUIRADO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2305-2015/896	P251230119374	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2305-2015/34	Of. Liquid. de LA CAROLINA
26245182C	RODRIGUEZ BRIZ GASPAS	NOTIFICA-EH2305-2015/895	P101230775502	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2305-2010/500479	Of. Liquid. de LA CAROLINA
26245182C	RODRIGUEZ BRIZ GASPAS	NOTIFICA-EH2305-2015/895	P101230775511	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2305-2010/500480	Of. Liquid. de LA CAROLINA
47610200Q	CRUZ MORIANA VERONICA	NOTIFICA-EH2305-2015/897	P251230117651	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2305-2015/19	Of. Liquid. de LA CAROLINA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26197164A	GALLARDO MARQUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2305-2015/894	0252230116804	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2305-2015/5	Of. Liquid. de LA CAROLINA

Jaén, 22 de julio de 2015.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52247335Y	RODRIGUEZ BARRO BEATRIZ	NOTIFICA-EH4106-2015/851	0102411140502	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH4106-2014/174	Of. Liquid. de ECIJA
52247335Y	RODRIGUEZ BARRO BEATRIZ	NOTIFICA-EH4106-2015/851	0102411140524	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH4106-2014/174	Of. Liquid. de ECIJA

Sevilla, 17 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepa, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28682917P	REINA TRISTANCHO MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4107-2015/267	P111410105123	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH4107-2009/262	Of. Liquid. de ESTEPA
30430821G	REINA TRISTANCHO ENRIQUE	NOTIFICA-EH4107-2015/266	P101410572882	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4107-2009/1702	Of. Liquid. de ESTEPA
30430821G	REINA TRISTANCHO ENRIQUE	NOTIFICA-EH4107-2015/266	P101410572907	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4107-2009/1702	Of. Liquid. de ESTEPA
30430821G	REINA TRISTANCHO ENRIQUE	NOTIFICA-EH4107-2015/266	P111410105114	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH4107-2009/262	Of. Liquid. de ESTEPA

Sevilla, 22 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaira, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90054917	PUERTA MARISMA SL	NOTIFICA-EH4102-2015/1685	P101410582095	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2013/1550	Of. Liquid. de ALCALA DE GUAD AIRA
15411426T	HERRERA PEREZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4102-2015/1680	P251410213493	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/56	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28703488V	FRANCO JIMENEZ MANUEL AMBROSIO	NOTIFICA-EH4102-2015/1677	P101410585631	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/567	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
34079511C	MORENO MARTINEZ ISRAEL	NOTIFICA-EH4102-2015/1683	P101410582533	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/348	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
77587514G	CABRERA MARQUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4102-2015/1686	P101410585665	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2011/500056	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A14012819	GOYPESA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	NOTIFICA-EH4102-2015/1674	0102411195536	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/2007	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
A14012819	GOYPESA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	NOTIFICA-EH4102-2015/1674	0102411195672	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/2008	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B90025669	PARUGUELAR SL	NOTIFICA-EH4102-2015/1684	0252410198540	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/289	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91090951	LOPEZ-SANCHEZ ARQUITECTOS SL	NOTIFICA-EH4102-2015/1688	0252410189291	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/310	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
14322745R	CARRERA LEON MANUEL LUIS	NOTIFICA-EH4102-2015/1687	0102411201672	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/501333	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
14322745R	CARRERA LEON MANUEL LUIS	NOTIFICA-EH4102-2015/1687	0102411201706	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/501334	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
27309761K	RUIZ CASTRO APOLONIO	NOTIFICA-EH4102-2015/1675	0252410214972	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/46	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28539119Y	FERNANDEZ RAMOS MANUELA	NOTIFICA-EH4102-2015/1676	0252410211795	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/25	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
30250114P	BAÑULS NARANJO YOLANDA	NOTIFICA-EH4102-2015/1681	0102411203501	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/501719	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
30250115D	BAÑULS NARANJO ADRIANA	NOTIFICA-EH4102-2015/1682	0102411203572	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/501729	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
30250115D	BAÑULS NARANJO ADRIANA	NOTIFICA-EH4102-2015/1682	0102411203714	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/501728	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
48961146B	RIVAS MENDOZA RAFAEL	NOTIFICA-EH4102-2015/1673	0102411232990	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2011/500667	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
48961146B	RIVAS MENDOZA RAFAEL	NOTIFICA-EH4102-2015/1673	0102411233113	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2011/500665	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
75459666R	PEREZ MORALES AGUSTIN	NOTIFICA-EH4102-2015/1678	0252410209144	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/21	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15414858M	VALLEJO ACOSTA JUAN JESUS	NOTIFICA-EH4102-2015/1679	0331410979882	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/109	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA

Sevilla, 23 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41361478	ADITEL, AUXILIAR DE LA DISTRIBUCION ELECTRICA SA	NOTIFICA-EH4101-2015/11567	P101410575646	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2015/390	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A41489725	EXPO-AN SA	NOTIFICA-EH4101-2015/11566	P101410575576	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2015/386	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21375217	INMOBANIOS CONSTRUCTORES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/6659	P101410561384	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2015/146	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B38348173	PYC ESPACIOS COMERCIALES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/14600	RAF1410157223	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
B38348173	PYC ESPACIOS COMERCIALES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/14600	0291410836841	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1394	UNIDAD DE RECAUDACION
B41838343	TEYCO TECNICA Y CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/14807	0291410837873	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/2571	UNIDAD DE RECAUDACION
B48457980	PATURSA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15708	RAF1410159043	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1639	UNIDAD DE RECAUDACION
B48457980	PATURSA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15708	0291410839806	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1567	UNIDAD DE RECAUDACION
B90093519	RAFCAMIR INVESTMENT 1966 SL	NOTIFICA-EH4101-2015/9128	P101410562145	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/11256	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91220160	INERTES DE MORON SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15094	0291410838110	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/653	UNIDAD DE RECAUDACION
B91586503	SERVICIOS AERONAUTICOS DE CABLEADO Y TELECOMUNICACIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/10589	REC1410086561	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/101	UNIDAD DE RECAUDACION
B91586503	SERVICIOS AERONAUTICOS DE CABLEADO Y TELECOMUNICACIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/10589	0291410825221	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/765	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91864132	A.V.G. VILLARREAL SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16370	REC1410087067	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/81	UNIDAD DE RECAUDACION
B91864132	A.V.G. VILLARREAL SL	NOTIFICA-EH4101-2015/16370	0291410842992	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1170	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91951046	RIVERA SEVILLANA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/11570	P101410575953	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2015/394	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91995860	LOGISTICAS Y RECICLAJES DEL SUR, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/15061	RAF1410160346	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1772	UNIDAD DE RECAUDACION
B91995860	LOGISTICAS Y RECICLAJES DEL SUR, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/15061	0291410840472	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1680	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1183492H	SAMORINI, GIORGIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7677	P101410558794	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/7710	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2851865V	EL M HAMDI, FATIMA ZOHRA	NOTIFICA-EH4101-2015/8443	P101410556572	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/2372	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27313047H	OLIVARES HUELIN SANDRA	NOTIFICA-EH4101-2015/14242	0291410834906	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/873	UNIDAD DE RECAUDACION
27314010S	VALERO ORTEGA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/16055	0291410839090	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
27721024K	GARCIA FUENTES MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16004	RAF1410158982	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1584	UNIDAD DE RECAUDACION
28166451F	RODRIGUEZ BARON MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/15096	0291410838144	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/616	UNIDAD DE RECAUDACION
28392022V	CACACE RINCON VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2015/17161	P161410017844	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/468	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28396684X	MAJUA GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16689	0291410845880	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH4101-2015/654	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28404747T	CACACE RINCON ASUNCION	NOTIFICA-EH4101-2015/17162	P161410017862	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/469	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28470696P	GARCIA PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16002	RAF1410158921	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1579	UNIDAD DE RECAUDACION
28470696P	GARCIA PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16002	0291410840156	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1385	UNIDAD DE RECAUDACION
28500700C	CACACE RINCON IGNACIO DE LOYOLA	NOTIFICA-EH4101-2015/17164	P161410017896	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/471	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28507214W	MAJUA GARCIA, ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH4101-2015/16688	P111410108657	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/653	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28558009J	CACACE RINCON MARIA AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2015/17166	P161410017887	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/472	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28560062L	MAJUA GARCIA MARIA AUXILIADORA	NOTIFICA-EH4101-2015/16687	P111410108632	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/652	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28685580A	DEL ESTAD SOSA MARIA DEL ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7359	RAF1410148796	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2014/2867	UNIDAD DE RECAUDACION
28685580A	DEL ESTAD SOSA MARIA DEL ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7359	0291410814676	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2014/1419	UNIDAD DE RECAUDACION
28695820P	MOLINA CASTRO LEONOR	NOTIFICA-EH4101-2015/15092	0291410838083	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/2367	UNIDAD DE RECAUDACION
28706350G	CACACE RINCON ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2015/17167	P161410017853	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/474	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28715693D	MAJUA GARCIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2015/16685	P111410108596	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/650	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28775633B	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/16395	RAF1410161204	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1801	UNIDAD DE RECAUDACION
28775633B	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/16395	0291410843656	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1738	UNIDAD DE RECAUDACION
28782003X	GOMEZ NUÑEZ RUBEN	NOTIFICA-EH4101-2015/14753	RAF1410157783	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1480	UNIDAD DE RECAUDACION
28782003X	GOMEZ NUÑEZ RUBEN	NOTIFICA-EH4101-2015/14753	0291410837410	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/870	UNIDAD DE RECAUDACION
28822709Y	ALVAREZ PONCE ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2015/9054	P101410556974	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/508206	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28874064W	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/383	P101410529166	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/517047	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28883868P	REYES MARTINEZ JUANA	NOTIFICA-EH4101-2015/7190	A251410215992	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/224	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28883868P	REYES MARTINEZ JUANA	NOTIFICA-EH4101-2015/7190	P251410207507	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/224	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28884970Y	GARCIA LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/16679	P111410108544	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/646	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28891134Y	TRISTAN CRUZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/7654	P101410559801	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/518879	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28924949B	GOMEZ AMORES MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2015/3036	P101410539264	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/508909	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28934339V	LOPEZ GONZALEZ, LAURA	NOTIFICA-EH4101-2015/8438	P101410559433	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/517916	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30001231P	CANO MENA MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/9859	0291410821660	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/715	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30222112C	DE JAIME CAMPOS MARIA DESEADA	NOTIFICA-EH4101-2015/11948	P101410575996	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/514750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30227017A	ORTEGA CANELA ESPERANZA	NOTIFICA-EH4101-2015/6152	R101410080763	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2014/562	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30268337S	SANCHEZ SANCHEZ IRENE	NOTIFICA-EH4101-2015/16026	RAF1410159192	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1665	UNIDAD DE RECAUDACION
30268337S	SANCHEZ SANCHEZ IRENE	NOTIFICA-EH4101-2015/16026	0291410840682	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1601	UNIDAD DE RECAUDACION
44224994L	GONZALEZ-ESCALADA ALVAREZ FRANCISCO BORJ	NOTIFICA-EH4101-2015/3037	P101410539237	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/508909	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44607988V	VAZQUEZ GAVIÑO CONSTANZA	NOTIFICA-EH4101-2015/8585	P101410555303	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/510197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44607988V	VAZQUEZ GAVIÑO CONSTANZA	NOTIFICA-EH4101-2015/8585	P101410555312	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/510197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48816017N	RIVAS LOBATO OSCAR RANSES	NOTIFICA-EH4101-2015/8556	P101410555294	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/510197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48816017N	RIVAS LOBATO OSCAR RANSES	NOTIFICA-EH4101-2015/8556	P101410555337	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/510197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52257685Y	DELGADO MESA FRANCISCO ASIS	NOTIFICA-EH4101-2015/12660	0291410833445	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/974	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52288740B	MONTERIOR HARO ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/15711	RAF1410158946	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1615	UNIDAD DE RECAUDACION
52288740B	MONTERIOR HARO ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/15711	0291410839876	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1547	UNIDAD DE RECAUDACION
77818353S	CACACE VACA PABLO	NOTIFICA-EH4101-2015/17168	P161410017871	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/475	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B38348173	PYC ESPACIOS COMERCIALES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/14600	0942411363651	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1394	UNIDAD DE RECAUDACION
B38348173	PYC ESPACIOS COMERCIALES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/14600	0942411363660	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1394	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B38348173	PYC ESPACIOS COMERCIALES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/14600	0942411363676	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1394	UNIDAD DE RECAUDACION
B38348173	PYC ESPACIOS COMERCIALES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/14600	0942411363681	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1394	UNIDAD DE RECAUDACION
B38348173	PYC ESPACIOS COMERCIALES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/14600	0942411363693	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1394	UNIDAD DE RECAUDACION
B41838343	TEYCO TECNICA Y CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/14807	0162411497754	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/2571	UNIDAD DE RECAUDACION
B48457980	PATURSA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15708	0942411369641	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1567	UNIDAD DE RECAUDACION
B48457980	PATURSA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15708	0942411369652	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1567	UNIDAD DE RECAUDACION
B48457980	PATURSA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15708	0942411369661	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1567	UNIDAD DE RECAUDACION
B48457980	PATURSA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15708	0942411369670	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1567	UNIDAD DE RECAUDACION
B91220160	INERTES DE MORON SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15094	0162411498022	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/653	UNIDAD DE RECAUDACION
B91220160	INERTES DE MORON SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15094	0162411498035	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/653	UNIDAD DE RECAUDACION
B91220160	INERTES DE MORON SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15094	0162411498042	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/653	UNIDAD DE RECAUDACION
B91220160	INERTES DE MORON SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15094	0162411498056	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/653	UNIDAD DE RECAUDACION
B91220160	INERTES DE MORON SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15094	0162411498072	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/653	UNIDAD DE RECAUDACION
B91220160	INERTES DE MORON SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15094	0162411498080	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/653	UNIDAD DE RECAUDACION
B91220160	INERTES DE MORON SL	NOTIFICA-EH4101-2015/15094	0162411498091	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/653	UNIDAD DE RECAUDACION
27313047H	OLIVARES HUELIN SANDRA	NOTIFICA-EH4101-2015/14242	0162411492786	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/873	UNIDAD DE RECAUDACION
27314010S	VALERO ORTEGA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/16055	0162411499631	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
27721024K	GARCIA FUENTES MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16004	0942411369282	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1515	UNIDAD DE RECAUDACION
27721024K	GARCIA FUENTES MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16004	0942411369290	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1515	UNIDAD DE RECAUDACION
27721024K	GARCIA FUENTES MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16004	0942411369306	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1515	UNIDAD DE RECAUDACION
27721024K	GARCIA FUENTES MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16004	0942411369310	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1515	UNIDAD DE RECAUDACION
27721024K	GARCIA FUENTES MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16004	0942411369324	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1515	UNIDAD DE RECAUDACION
28166451F	RODRIGUEZ BARON MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/15096	0162411498121	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/616	UNIDAD DE RECAUDACION
28470696P	GARCIA PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16002	0942411369180	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1385	UNIDAD DE RECAUDACION
28470696P	GARCIA PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16002	0942411369194	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1385	UNIDAD DE RECAUDACION
28470696P	GARCIA PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16002	0942411369204	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1385	UNIDAD DE RECAUDACION
28470696P	GARCIA PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16002	0942411369214	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1385	UNIDAD DE RECAUDACION
28470696P	GARCIA PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16002	0942411369224	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1385	UNIDAD DE RECAUDACION
28685580A	DEL ESTAD SOSA MARIA DEL ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7359	0972410876254	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
28685580A	DEL ESTAD SOSA MARIA DEL ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7359	0972410876264	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
28685580A	DEL ESTAD SOSA MARIA DEL ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7359	0972410876276	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
28695820P	MOLINA CASTRO LEONOR	NOTIFICA-EH4101-2015/15092	0162411498005	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/2367	UNIDAD DE RECAUDACION
28775633B	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/16395	0942411374960	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1738	UNIDAD DE RECAUDACION
28775633B	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/16395	0942411374976	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1738	UNIDAD DE RECAUDACION
28775633B	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/16395	0942411374982	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1738	UNIDAD DE RECAUDACION
28775633B	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/16395	0942411374994	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1738	UNIDAD DE RECAUDACION
44591204T	PEDRAZA SANCHEZ IRENE	NOTIFICA-EH4101-2015/7942	0102411095110	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2011/502376	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
49524933E	YANG HSU WANG LING	NOTIFICA-EH4101-2015/13005	0102411187784	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/4979	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52288740B	MONTERIOR HARO ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/15711	0942411369722	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1547	UNIDAD DE RECAUDACION
52288740B	MONTERIOR HARO ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/15711	0942411369736	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1547	UNIDAD DE RECAUDACION
52288740B	MONTERIOR HARO ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/15711	0942411369740	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1547	UNIDAD DE RECAUDACION
52288740B	MONTERIOR HARO ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/15711	0942411369752	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/1547	UNIDAD DE RECAUDACION
53277751E	FARFAN RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/3836	0102411126614	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/515355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41489725	EXPO-AN SA	NOTIFICA-EH4101-2015/11566	0393410584201	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH4101-2015/386	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B90093519	RAFCAMIR INVESTMENT 1966 SL	NOTIFICA-EH4101-2015/9128	0393410571890	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/11256	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91951046	RIVERA SEVILLANA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/11570	0393410584621	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH4101-2015/394	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y1183492H	SAMORINI, GIORGIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7677	0393410569291	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/7710	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28822709Y	ALVAREZ PONCE ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2015/9054	0393410567986	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/508206	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28934339V	LOPEZ GONZALEZ, LAURA	NOTIFICA-EH4101-2015/8438	0393410574541	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/517916	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30222112C	DE JAIME CAMPOS MARIA DESEADA	NOTIFICA-EH4101-2015/11948	0393410584673	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/514750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44224994L	GONZALEZ-ESCALADA ALVAREZ FRANCISCO BORJ	NOTIFICA-EH4101-2015/3037	0393410555754	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/508909	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53277751E	FARFAN RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/3836	0393410498074	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2012/515355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90026675	BASCONES DEL AGUA DE LERMA SL	NOTIFICA-EH4101-2014/25962	0331410963143	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2013/10764	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91806927	HACIENDA MR SANGUINO, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/9853	0331410989122	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/957	UNIDAD DE RECAUDACION
X4694620K	PAULA HOENIG, DAYSI MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/9838	0331410989935	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1072	UNIDAD DE RECAUDACION
15414043H	BORREGUERO DOMINGUEZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2015/16115	0331411002772	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1749	UNIDAD DE RECAUDACION
15414043H	BORREGUERO DOMINGUEZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2015/16116	0331411002763	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1740	UNIDAD DE RECAUDACION
27771347C	PUERTA GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/9464	0331410987135	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/846	UNIDAD DE RECAUDACION
28368611C	JIMENEZ ORTIZ ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/9842	0331410989743	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1029	UNIDAD DE RECAUDACION
28631777C	GAMEZ GALLARDO ESTHER	NOTIFICA-EH4101-2015/16118	0331411002824	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1759	UNIDAD DE RECAUDACION
52661578L	VIDAL LARA SILVIA ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2015/10889	0331410992665	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1196	UNIDAD DE RECAUDACION
79203206S	CABELLO GARCIA FUENSANTA	NOTIFICA-EH4101-2015/14361	0331410997811	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1487	UNIDAD DE RECAUDACION

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90093519	RAFCAMIR INVESTMENT 1966 SL	NOTIFICA-EH4101-2015/9128	1341410673985	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/11256	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1183492H	SAMORINI, GIORGIO	NOTIFICA-EH4101-2015/7677	1341410670345	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/7710	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2851865V	EL M HAMDI, FATIMA ZOHRA	NOTIFICA-EH4101-2015/8443	1341410667563	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/2372	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28822709Y	ALVAREZ PONCE ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2015/9054	1341410668035	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/508206	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28874064W	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/383	1341410635320	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/517047	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28891134Y	TRISTAN CRUZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/7654	1341410671492	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/518879	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28924949B	GOMEZ AMORES MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2015/3036	1341410648085	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/508909	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28934339V	LOPEZ GONZALEZ, LAURA	NOTIFICA-EH4101-2015/8438	1341410671063	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/517916	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30222112C	DE JAIME CAMPOS MARIA DESEADA	NOTIFICA-EH4101-2015/11948	1341410689324	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/514750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44224994L	GONZALEZ-ESCALADA ALVAREZ FRANCISCO BORJ	NOTIFICA-EH4101-2015/3037	1341410648060	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/508909	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44607988V	VAZQUEZ GAVIÑO CONSTANZA	NOTIFICA-EH4101-2015/8585	1341410665996	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/510197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44607988V	VAZQUEZ GAVIÑO CONSTANZA	NOTIFICA-EH4101-2015/8585	1341410666102	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/510197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48816017N	RIVAS LOBATO OSCAR RANSES	NOTIFICA-EH4101-2015/8556	1341410665980	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/510197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48816017N	RIVAS LOBATO OSCAR RANSES	NOTIFICA-EH4101-2015/8556	1341410666093	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/510197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y reintegración familiar que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de tutela y reintegración familiar a doña Rosa Media Garrido, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 1 de julio de 2015 acordando dejar sin efecto las resoluciones de desamparo y ratificación de desamparo de la menor J.C.M., cesando el acogimiento residencial en el centro «San Carlos» de Chipiona y reintegrando a dicha menor a la compañía de su madre.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 24 de julio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de medidas de protección a doña Teresa Gómez Heredia, de fecha 18 de junio de 2015, relativa a la menor T.C.G., expediente número 352-1999-2900047-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Cambio de Guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cambio de Guarda, de fecha 18 de junio de 2015, a doña Isabel Durán Berlanga y don Antonio Badillo Conde, respecto del menor D.B.D., expediente número 352-2003-000026-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar permanente, de fecha 21 de mayo de 2015, a doña María Sandra Ruiz Escobar, respecto de la menor CN.C.R., expediente número 352-2008-0007054-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo a doña Vanesa Santiago Camacho, de fecha 11 de junio de 2015, relativa a la menor E.T.S., expediente número 352-2012-0001963-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la solicitud de facultades de tutela con suspensión de seguimientos semestrales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación por edicto de la solicitud de facultades de tutela con suspensión de seguimientos semestrales a don Antonio Santiago Molina y a doña Antonia Barranco Fernandez, de fecha 11 junio de 2015, relativa al menor R.S.B., expediente número 352-2007-1066, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, Jose Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado; podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar permanente, de fecha 30 de abril de 2015, a doña Esmeralda Fernandez Parra, respecto de los menores E.H.F., M.H.F., AA.H.F., expediente número 373-2013-00630-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 11 de junio de 2015, a don Antonio Santiago Molina respecto de la menor A.J.S.B., expediente número 352-2009-5903-1.

Málaga, 22 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 22 de julio de 2015, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor N.O., don Bennaceur y doña Khira, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 22 de julio de 2015, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2015-00000825-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de N.O., nacido/a el día 5 de enero de 1998, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de N.O., que será ejercido por la dirección del centro Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 23 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de 22 de julio de 2015, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor S.Z., don Hassan Jouhari y doña Khadoj Zekraoui, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22 de julio de 2015, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2015-00001311-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de S.Z. nacido/a el día 3 de enero de 1998 y, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de S.Z., que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 23 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Hijo Menor de Tres Años y Parto Múltiple que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de expediente: 04/000068/14APN.

Solicitante: Karima Ahmadi.

Último domicilio conocido: Avda. del Genil, 43, La Gangosa (Vicar).

Núm. de expediente: 04/000071/13APM.

Solicitante: Zohra El Hayani.

Último domicilio conocido: C/ Manuel Fernández Arriola, 149 (El Ejido).

Asunto: Comunicación de Requerimiento de Documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realiza la subsanación pertinente, se la tendrá por desistida de su solicitud.

Para conocer el contenido íntegro de este acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de julio de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14. Edificio Junta de Andalucía de 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 21 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 15.7.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2014-6768	ANTONIO MORALES GÓMEZ	16.6.15	Resolución
382-2014-6229	SIHAM HAMCHOUTE		Estimatoria baja de oficio
386-2015696			

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de pareja de hecho.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, para efectuar el trámite establecido en el artículo 5.1, 5.2 y 18.2 de la del Decreto 35/2005, de 15 de febrero por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, con la advertencia de que en el caso de no efectuarse se entenderá desistido de su petición, y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 21 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 15.7.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

NÚM EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	REQUERIMIENTO	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2015-1985	JOSE MARIA ROMERO ARCE	16.6.2015	Comparecencia	C/ NEVALO, NÚM. 60 – 14710 – VILLARRUBIA (Córdoba)
382-2015-2033	VICTORIA ZAMORANO JAIME			

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados concediéndole un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en el caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición, y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 21 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 15.7.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA REQUERIMIENTO	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
396-2013-215 391-2013-797	VERÓNICA RIVILLA JIMÉNEZ	24/06/2015	Requerimiento documentación	C/ Antonio Santos Padilla, núm. 12, 2.º E, Lucena (Córdoba)
396-2014-2147 391-2015-1119	TERESA CORTES RODRÍGUEZ	12/06/15	Requerimiento documentación	Pz. Patio del Pintor Juan Miro, núm. 12, Piso BJ-B, Córdoba

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de ayudas de tercer hijo o parto múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 21 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 15.7.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

NÚM. DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
396-2014-2163 391-2015-1158	LAURA QUINTERO MORENO	8.6.2015	C/ Párroco Joaquín Jiménez Muriel, núm. 26, 1.º B, 14900, Lucena (Córdoba)	RESOLUCIÓN DENEGATORIA

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución Provisional de Desamparo y Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Osuna Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se desconoce el domicilio del interesado, se publica el presente anuncio de Resolución de fecha 8 de julio de 2015, de Declaración Provisional de Desamparo y Acuerdo de Inicio de Desamparo, relativa al menor J.A.O.C., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer el interesado en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 24 de julio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y resoluciones de concesión de fraccionamiento referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y resoluciones de fraccionamiento referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
24634068	VALDES VAZQUEZ	JUAN	14.655,90 €	Resolución Reintegro de 27/04/15. Expte. Reintegro
31525623	NUÑEZ MUÑOZ	MANUEL	242,98 €	Resolución Reintegro de 27/04/15. Expte. Reintegro
25019394	PEREDA RUIZ	CONCEPCION	437,83 €	Resolución Reintegro de 11/05/15. Expte. Reintegro
43502577	BAUTISTA GALVEZ	ANDRES	347,60 €	Acuerdo Inicio de 10/05/15. Expte. Reintegro
28275369	SECADES SOBRON	EMILIA	1.698,50 €	Resolución Reintegro de 11/05/15. Expte. Reintegro
27920583	SORIANO LLAMAS	FELISA	242,98 €	Resolución Reintegro de 11/05/15. Expte. Reintegro
28242298	NUÑEZ RUIZ	CARMEN	339,70 €	Acuerdo Inicio de 10/05/15. Expte. Reintegro
28200665	MARTINEZ ARCOS	LUISA	679,40 €	Resolución Reintegro de 11/05/15. Expte. Reintegro
41435274	DELGADO MADRIGAL	ISABEL	1.361,65 €	Acuerdo Inicio de 04/03/15. Expte. Reintegro
27580910	CHAMORRO CAMPILLO	ESPERANZA	2.102,30 €	Resolución Reintegro de 11/05/15. Expte. Reintegro
26461673	HERRERA GAMEZ	ANTONIA	227,80 €	Resolución Reintegro de 19/05/15. Expte. Reintegro
00117791	LASA MAFFEI	ANGELINA	816,99 €	Resolución Reintegro de 04/05/15. Expte. Reintegro
31770385	CAZALLA QUINTERO	MERCEDES	16.190,68 €	Resolución Reintegro de 19/05/15. Expte. Reintegro
31750793	CASTILLO HERRERA	MARIA	22.627,39 €	Resolución Reintegro de 19/05/15. Expte. Reintegro
24914024	SANCHEZ DIAZ	ENRIQUETA	148,69 €	Acuerdo Inicio de 28/05/15. Expte. Reintegro
31218237	MACHO GALVIN	ANTONIA	219,65 €	Acuerdo Inicio de 10/05/15. Expte. Reintegro
24828095	MOLERO ROMERO	AMPARO	195,94 €	Acuerdo Inicio de 11/05/15. Expte. Reintegro
24562540	DEL MORAL LEIZA	VICTORIA	230,10 €	Acuerdo Inicio de 11/05/15. Expte. Reintegro
26167142	PALOMARES ESCOLANO	JUANA MARIA	255,77 €	Acuerdo Inicio de 11/05/15. Expte. Reintegro
31542836	BARBA JURADO	CARMEN	224,47 €	Acuerdo Inicio de 25/05/15. Expte. Reintegro
27929928	CABRERA CABRERA	MARIA DEL CARMEN	255,77 €	Acuerdo Inicio de 10/05/15. Expte. Reintegro
31984546	HERRERA CASTRO	JUAN	217,40 €	Resolución Reintegro de 19/05/15. Expte. Reintegro
31992440	DIAZ SALAS	ANA	4.182,58 €	Resolución Reintegro de 19/05/15. Expte. Reintegro
75291649	IOVINO PEREZ	JOSEFINA	833,96 €	Acuerdo Inicio de 25/05/15. Expte. Reintegro
75265648	BOLEA MORATA	ALBA MARIA	1.238,04 €	Resolución Reintegro de 19/05/15. Expte. Reintegro
31804201	MONTOYA REYES	MANUELA	743,88 €	Resolución Reintegro de 19/05/15. Expte. Reintegro
24792818	REYES VIDA	ROSARIO	1.019,10 €	Resolución Reintegro de 19/05/15. Expte. Reintegro
75716545	VAN DER BIE DE EGUIZABAL	ESTELA ALICIA	127,89 €	Acuerdo Inicio de 25/05/15. Expte. Reintegro
31803085	MEDRANO RODRIGUEZ	TRINIDAD	485,96 €	Resolución Reintegro de 19/05/15. Expte. Reintegro
23348757	MOLINA MARTINEZ	MARIA CRISTINA	644,64 €	Resolución Fraccionamiento de 20/04/15. Expte. Reintegro
34024915	GOMEZ LASTRES	ANTONIO	601,80 €	Acuerdo Inicio de 28/05/15. Expte. Reintegro
25003686	RUEDA FLORES	ROSALIA	271,30 €	Acuerdo Inicio de 28/05/15. Expte. Reintegro

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
44274205	ROMERO ORTEGA	MANUEL	767,31 €	Acuerdo Inicio de 28/05/15. Expte. Reintegro
75849248	NEIRA AMARILLO	JOSEFA	520,69 €	Acuerdo Inicio de 18/06/15. Expte. Reintegro
30150811	ARANDA ARANDA	JOSEFA	420,46 €	Acuerdo Inicio de 18/06/15. Expte. Reintegro
28061282	CAMPUZANO CABEZAS	ROSARIO	416,98 €	Acuerdo Inicio de 15/06/15. Expte. Reintegro
23504909	MORA HIDALGO	CONCEPCION	500,76 €	Acuerdo Inicio de 07/07/15. Expte. Reintegro
31638832	MONGE INFANTE	ROSA	679,40 €	Acuerdo Inicio de 07/07/15. Expte. Reintegro
75180313	PARRA PEREZ	INES	407,56 €	Acuerdo Inicio de 18/06/15. Expte. Reintegro
X5412096	EL MESKI	HALIMA	2.501,88 €	Acuerdo Inicio de 07/07/15. Expte. Reintegro
29369594	FUENTES MOLINA	JOSEFA	500,38 €	Acuerdo Inicio de 18/06/15. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2015.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que, habiéndose intentando en dos ocasiones de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo) la notificación a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, y habiendo resultado infructuosa la misma, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), concretamente referente a las Acciones de Investigación e Innovación en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para aportar y/o subsanar la documentación requerida, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004) informándose, igualmente, que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: «Asociación de Empresarias de Sevilla».

CIF: G41298761.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: Avenida Blas Infante, 4, 4.º izqda., 41011, Sevilla.
Expte núm.: 8191-AC/2011.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de justificación de subvención.

Sevilla, 22 de julio de 2015.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008), y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5 de Málaga.

Interesado: Electroramírez, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 5.6.2015.

Código solicitud: 751337.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carmen Mercedes Fernández Martín.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 15.6.2015.

Código solicitud: 784942.

Plazo alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: M.^a del Mar Bueno Aguilar.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos.

Fecha acto: 3.6.2015.

Código solicitud: 784628.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Malagueña de Construcciones y Reformas, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 19.6.2015.

Código solicitud: 751709.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: M.^a Laura Yubero Fernández.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 5.6.2015.

Código solicitud: 751468.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gestión Molino de Santillán, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 13.5.2015.

Código solicitud: 751633.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marcet, Consultoría Integral para Empresas, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 19.6.2015.

Código solicitud: 751690.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Audrey Julie Rybaka.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 5.6.2015.

Código solicitud: 752052.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesada: María José Giménez López.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 383091.

Fecha Resolución: 11.5.2015.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Interesado: Emilio Javier Amodeo Ortíz.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Fecha acto: 22.5.2015.

Código solicitud: 880640.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Muñoz Menaya.

Acto notificado: Resolución modificativa resolución concesión.

Fecha acto: 2.6.2015.

Código solicitud: 880153.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5 de Málaga.

Interesado: María Gracia de los Ríos Recio.

Acto notificado: Comunicación abono incentivo.

Código solicitud: 784612.

Interesado: Climatizaciones Sebastián Guerrero, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 5.3.2015.

Código solicitud: 751937.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cimentec 2008, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 24.2.2015.

Código solicitud: 751997.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Grupo Franquiciador MD, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 13.5.2015.

Código solicitud: 750566.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Loma Ingeniería Arquitectura Desing, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 5.6.2015.

Código solicitud: 751635.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Fernando González Serrano.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 5.6.2015.

Código solicitud: 752111.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Forestal Botania, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 18.6.2015.

Código solicitud: 751198.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sistemas Técnicos y Montajes, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 3.6.2015.

Código solicitud: 751786.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Salvador Moreno Sánchez.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 5.6.2015.

Código solicitud: 752122.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 9 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Interesado: Israel Costa Fernández.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Fecha acto: 22.5.2015.

Código solicitud: 885630.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Business Solutions Negofeed, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Fecha acto: 28.4.2015.

Código solicitud: 850920.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 9 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: GLC Ibérica Gestión y Desarrollo de Servicios, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 3.6.2015.

Código solicitud: 751114.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jumago Calidad, S.L.U.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 5.6.2015.

Código solicitud: 750433.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Clínica Parque Tecnológico Málaga, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 5.6.2015.

Código solicitud: 740970.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Angelina Barriandos Carrió.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 16.4.2015.

Código solicitud: 784476.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Margarita Morales Navarro.

Acto notificado: Resolución recurso reposición.

Fecha acto: 29.4.2015.

Código solicitud: 784287.

Plazo recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rotomoldes Técnicos Campillos, S.A.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 5.6.2015.

Código solicitud: 740186.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alimentos del Plata, S.L.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 5.6.2015.

Código solicitud: 740742.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Racingtech, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 28.5.2015.

Código solicitud: 750269.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alejandro González Vázquez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 22.5.2015.

Código solicitud: 781695.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Badria El Megdani.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 18.5.2015.

Código solicitud: 784420.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marcela Adriana Renedo Abraham.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 4.5.2015.

Código solicitud: 784496.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Euromar Import, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 13.5.2015.

Código solicitud: 751632.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, Bajo A, de Huelva.

Interesada: Sadaluz Empresa de Servicios de Ayuda a Domicilio, S.C.A.

Código solicitud: 550801.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 24.2.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Acción Creativa, Factoría Cultural, S.L.L.

Código solicitud: 550819.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 24.2.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, bajo, de Almería.

Interesada: Manuela Conesa Muñoz.

Acto notificado: Comunicación visita.

Fecha acto: 19.1.2015.

Código solicitud: 140363.

Sevilla, 13 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Interesada: Blanca Irene Navarro Álvarez.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 18.6.2015.

Código solicitud: 853235.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Desarrollos y Producciones Químicas Movic, SLNE.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Fecha acto: 10.6.2015.

Código solicitud: 851459.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Instalaciones Técnicas de Electricidad y Comunicaciones, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 19.6.2015.

Código solicitud: 751794.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Jesús Martín Porras.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 3.6.2015.

Código solicitud: 784709.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lorena Pérez Arias.

Acto notificado: Abono incentivo.

Fecha acto: 26.6.2015.

Código solicitud: 781289.

Interesada: Yolanda Pinilla Álvarez.

Acto notificado: Abono incentivo.

Fecha acto: 29.5.2015.

Código solicitud: 783660.

Sevilla, 15 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Leonardo Da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja de Sevilla.

Interesada: Sinapse Energía, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 4.5.2015.

Código solicitud: 251101.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Sara Coca Rodríguez.

Acto notificado: Resolución recurso reposición.

Fecha acto: 16.6.2015.

Código solicitud: 883239.

Plazo recurso contencioso administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Marta A. Gómez Sánchez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegroparcial incentivos.

Fecha acto: 5.5.2015.

Código solicitud: 885919.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Aura San Miguel Sanlúcar, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Fecha acto: 20.5.2015.

Código solicitud: 851900.

Plazo para Subsananar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24 bajo, de Almería.

Interesada: Central de Reservas Cabo de Gata, S.L.

Acto notificado: Comunicación visita.

Fecha acto: 16.1.2015.

Código solicitud: 150087.

Sevilla, 15 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008); la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013, (BOJA núm. 65 de 3.4.2009); la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007); y de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el periodo 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Epcos Electronic Components, S.A.

Acto notificado: Requerimiento de Subsanción.

Fecha acto: 6.4.2015.

Código solicitud: 740482.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Rodríguez Pérez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Fecha acto: 14.4.2015.

Código solicitud: 781345.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Funky Fish Spain, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 10.4.2015.

Código solicitud: 751939.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Fox Arroyo.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 6.4.2015.

Código solicitud: 784808.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Rocío García Larrinaga.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos.

Fecha acto: 27.3.2015.

Código solicitud: 782544.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ebtecnos, Asociación de Empresas de Base Tecnológica.
Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivo.
Fecha acto: 16.4.2015.
Código solicitud: 750891.
Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Forestal Botania, S.L.
Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivo.
Fecha acto: 16.4.2015.
Código solicitud: 751198.
Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fundación Centro Andalúz de Innovación y TICs. C.I.T.I.C.
Acto notificado: Comunicación visita.
Fecha acto: 14.4.2015.
Código solicitud: 740362.

Interesado: Acerca Comunicaciones y Sistemas, S.L.
Acto notificado: Comunicación visita.
Fecha acto: 14.4.2015.
Código solicitud: 731186.

Interesado: Mobile Software Entertainment, S.L.
Acto notificado: Recordatorio justificación.
Fecha acto: 4.2.2015.
Código solicitud: 730445.

Interesado: Eva Gutiérrez España.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha acto: 12.2.2015.
Código solicitud: 781322.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carmen Mercedes Fernández Martín.
Acto notificado: Requerimiento de Subsanción.
Fecha acto: 20.11.2014.
Código solicitud: 784942.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, de Huelva.

Interesada: Gam Impresiones & Creaciones, S.L.

Código solicitud: 540070.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivo concedido.

Fecha Resolución: 28.5.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesada: Mónica García Martínez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 28.4.2015.

Código solicitud: 283782.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Ángela Sansalone.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 17.6.2015.

Código solicitud: 281936.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Martínez Manzano.

Acto notificado: Resolución modificativa resolución concesión.

Fecha acto: 7.5.2015.

Código solicitud: 280820.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio González Verdugo.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 14.5.2015.

Código solicitud: 283206.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Sara Rodríguez Blanco.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 30.4.2015.

Código solicitud: 283225.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ramón Alonso González.

Acto notificado: Resolución modificativa resolución concesión.

Fecha acto: 7.5.2015.

Código solicitud: 281277.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Marly Zoraida Angulo Coy .

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 7.5.2015.

Código solicitud: 283683.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Candelaria Vega Delgado.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivo.

Fecha acto: 17.6.2015.

Código solicitud: 281870.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesada: Brenda Ivana Deus.

Código solicitud: 281034.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 29.06.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Sevilla, 22 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Virginia Martín Montoza.

Acto notificado: Comunicación abono incentivo.

Código solicitud: 783497.

Interesado: Mario Castellanos Esteban.

Acto notificado: Comunicación abono incentivo.

Código solicitud: 783570.

Sevilla, 23 de julio de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que igualmente se indican.

El texto íntegro de los referidos actos se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrán comparecer dentro del plazo indicado.

Interesada: Granada Todosolar, S.L.

Expediente: RO 27/10.219202.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, y audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, referente a la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita.

Advertidos errores en el Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, referente a la notificación de una Resolución de expediente de reintegro de subvención, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 1 del suplemento de notificaciones, donde dice:

«De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que tras no haber sido posible la notificación ordinaria y originaria a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA núm. 104, de 1 de junio, corrección de errores BOJA núm. 120), por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de FPO establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de quince días hábiles contados desde el mismo de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de cuantas alegaciones y documentación considere procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004) informándose, igualmente, que una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:»

Debe decir:

«De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que tras no haber sido posible en trámites previos, notificación ordinaria y originaria a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), disponiendo de un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la citada Ley 30/92, ante el órgano que lo dictó, o interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, informándose, igualmente, que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:»

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publica comunicación de pérdida de capacitación profesional.

Intentada sin efecto, en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, la práctica de las notificaciones relativas a la comunicación de la pérdida de capacitación profesional por parte de la empresa y de la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir el citado requisito, de conformidad con lo que se establece en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, mediante el presente anuncio se notifican las siguientes

R E S O L U C I O N E S

Empresa: Frigo Costacanela, S.L.
Dirección: C/ Romero, núm. 10, 21400, Ayamonte (Huelva).
Asunto: Comunicación de pérdida de la capacitación profesional.

Empresa: Transporte Frio Hinojos, S.L.L.
Dirección: C/ Atozano, 2, 21740, Hinojos (Huelva).
Asunto: Comunicación de pérdida de la capacitación profesional.

De conformidad con la normativa en vigor y según la documentación aportada en esta Delegación Territorial, esa empresa ha perdido el requisito de competencia profesional.

En consecuencia se dispone de un plazo máximo de tres meses para justificar que vuelven a cumplir el requisito de capacitación profesional. Transcurrido dicho plazo sin que se justifique, se procederá de forma inmediata, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 del ROTT a la revocación de todas las autorizaciones de transporte público de mercancías de que sean titulares hasta el momento.

Huelva, 21 de julio de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (PP. 1792/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Permiso de Investigación «Las Palomas núm. 13.086», promovido por Baritas y Óxidos Metálicos, S.L.U., situado en Paraje «Las Palomas», polígono 55, parcela 5, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), expediente AAU/CO/0003/14, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 2 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal Torredelcampo (Jaén). (PP. 1863/2015).

Expediente: AAU/JA/0008/15.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de almacenamiento de residuos», promovido por Recuperaciones de Residuos Petrolíferos, S.L., en el término municipal de Torredelcampo (Jaén), expediente AAU/JA/0008/15, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 30 de junio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Cañada, t.m. de Níjar. (PP. 1852/2015).

Expediente: AL-36295.

Asunto: Construcción de balsa.

Solicitante: José Francisco Muñoz Calisalvo.

Cauce: Rambla Cañada.

Lugar: Polígono: 175, parcela: 24 y 25.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 26 de junio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, para apertura del período de Información Pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce del río Almanzora t.m. Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1829/2015).

Expediente: AL-36343.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de caseta de aperos.

Solicitante: Doña Dolores Navarro Campos.

Cauce: Río Almanzora.

Lugar: paraje «Arnillas», parcela 47, polígono 29.

Término municipal: Cuevas del Almanzora (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071 Almería.

Almería, 3 de julio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2004/1504/AGMA/ENP. Alfonso Quintero Jiménez, Algeciras (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Ejecutar obras en terrenos pertenecientes a Parque Natural sin autorización ambiental, en el paraje conocido como «alrededores de Getares», en el Parque Natural del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Requerimiento: Restitución del terreno a su estado natural anterior, con demolición de lo indebidamente construido.

2. Expte. CA/2005/808/AGMA/PA. Skiba Group, S.L., Orihuela (Alicante). Imposición de una primera multa coercitiva. Apertura de cantera para la extracción de áridos sin someterse a la preceptiva evaluación de impacto ambiental, en el paraje conocido como «Cortijo de Matajaca» y las Vías Pecuarias «Cañada del Carrillo» y «Vereda de la Sierra», en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Imponer una primera multa coercitiva, en la cuantía de 1.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de levantamiento del asfaltado efectuado en las Vías Pecuarias afectadas y traslado a vertederos autorizados, conforme a las indicaciones realizadas en el informe técnico.

3. Expte. CA/2007/786/AGMA/VP. Diego Perea Pino, Villamartín (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Instalación, sin la preceptiva autorización administrativa, de una cerca constituida por malla ganadera sustentada en hincos metálicos de 1,5 m de altura sobre terrenos pertenecientes al Dominio Público Pecuario. La malla instalada tiene una altura de 1,5 m medidos desde el suelo, alcanzando el cercado la altura de 1,5 m mediante la colocación de dos alambres de espinos suplementarios por encima de dicha malla. La vía pecuaria afectada por la actuación imputada se trata de la «Cañada Real de Ronda», en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Requerimiento: Restituir la Vía Pecuaria al ser y estado anterior a la comisión de los hechos denunciados, con retirada del cercado indebidamente instalado sobre la misma.

4. Expte. CA/2014/1150/GC/PA. Chatarras El Cordobés, S.L., Algeciras (Cádiz). Suspensión de tramitación de procedimiento sancionador. Expedir certificados oficiales de destrucción de vehículos sin haber recibido el vehículo en sus instalaciones, recepcionar residuos peligrosos (baterías usadas) sin expedir el obligatorio documento de control y seguimiento de residuos peligrosos (Polígono Industrial Cortijo Real, C/ La Unión, 12), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Consta que tales hechos, con motivo de denuncia por Guardia Civil, se tramita ante el Juzgado núm. Cuatro de Algeciras, Diligencias Previas 3309/2014. Acuerdo: Suspender la tramitación del expediente sancionador de referencia, que se sigue contra Chatarras El Cordobés, S.L., hasta que recaiga resolución en el indicado Proceso Penal.

5. Expte. CA/2015/85/GC/ENP. José Luis Trujillo Perea, Tarifa (Cádiz). Propuesta de Resolución. Circular con el vehículo matrícula 7366DSP por el interior del Parque Natural del Estrecho fuera de los carriles habilitados para ello, sin autorización, en el paraje conocido como «Chozas Viejas», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según art. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta de resolución: Sanción de multa pecuniaria, 100 euros.

6. Expte. CA/2015/175/GC/PA. Pedro Navarro Contreras, Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Eliminación incontrolada de residuos (unos 2 kg de tubos de riego de plástico) mediante su quema, en el paraje conocido como «CA-3112, p.k. 1,5 (Los Huertos de Revilla - El Torno)», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.d) y 147.2) del mismo Texto Legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria, 1.000 euros.

7. Expte. CA/2015/265/GC/PA. Antonio Zarazaga Gutiérrez, Chipiona (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. No acreditar documentalmente la entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos generados en el establecimiento, en el paraje conocido como «Avd. de Rota, 21 (Taller Escolta)», en el t.m. de Chipiona (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.e) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.e) y 147.2) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria, 610 euros.

8. Expte. CA/2015/452/GC/PA. Lorenzo Pegalajar Jimenes, Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. Ejercicio de actividad (Taller de Vehículos a motor) productora de residuos peligrosos, sin haber efectuado su titular la obligatoria comunicación previa a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, almacenamiento inadecuado de residuos (sin etiquetado de los contenedores, sin contención de derrames accidentales, mezcla de residuos peligrosos y no peligrosos) en el paraje conocido como «Plaza Contratación, P-J35 (Taller LP Racing)», en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa, 1.000 euros.

9. Expte. CA/2015/504/AGMA/ENP. Antonia Román Coronil, Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. Cubrir con planchas metálicas una estructura de hierro preexistente formando una nave de unos 120 m², en Espacio Natural Protegido sin autorización, en el paraje conocido como «Mogea Cuadra», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como grave y sancionable según art. 26.2.e) y 27.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Instar a la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

10. Expte. CA/2015/510/GC/PA. Eloy Bayard López-Cepero, El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. Vertido de aguas residuales de la fosa séptica sobre el terreno (Las Vegetas), en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.d) y 147.2) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa, 610 euros.

Cádiz, 24 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos / razón social: Don Diego Anillo de los Santos.

NIF/CIF: 31863756Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0123/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador de fecha 22.6.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos: Don Gil Neves Lopes.

NIE: Y2924838-B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0241/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 25.6.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos: Don Gonzalo Córdoba Tirado.

NIF/CIF: 75770383-B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0248/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 13.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) y modelos de liquidación de sanciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Sergio Romero Pérez.

NIF/CIF: 49039915M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0023/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 3 de julio de 2015, y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110032971.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Romero Pérez.

NIF/CIF: 49038144M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0027/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 26 de junio de 2015, y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110032840.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Cádiz, 24 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos / razón social: Don David Coloma Durán.

NIF/CIF: 32056898G.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0234/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 25.6.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/289/EP. Alberto Navarro Muñoz. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Capturar fringilidas con artes prohibidas (red y un teléfono para reproducir canto de aves), teniendo capturados vivos 3 camachuelos, 2 jilgueros y 2m verderones, en relación con el art. 7.2.A los cuales tuvieron lugar el día 25 de febrero de 2014 (Cortijo Vides), sito en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción grave art. 73.1, art. 74.10, art. 82.1.a) y art. 82.1.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 700 euros.

Cádiz, 24 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de fecha 29.6.2015 del Delegado Territorial recaída en el expediente sancionador núm. CO/0227/2015 incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Doña Verónica Arribas López.

DNI/NIF: 44367416W.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente sancionador núm. CO/0227/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de 29 de junio de 2015, del Delegado Territorial.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 24 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público informe vinculante sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Íllora y Moraleda de Zafayona (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Informe Vinculante de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se otorga autorización ambiental unificada a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio sobre la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para Anteproyecto «Acondicionamiento de la carretera A-335, tramo Tocón-Íllora y conexión con la A-92 por la actual 335», en los términos municipales de Íllora y Moraleda de Zafayona, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0168/10). El contenido íntegro del Informe Vinculante estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 24 de julio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, CIF: Cantosur, S.L., B-21161096.

Expedientes sancionadores en materia de protección ambiental, núm. HU/2014/1213/AG.MA/PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2014/1213/AG.MA/PA, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 23 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el t.m. de Villanueva de Tapia (Málaga). (PP. 1785/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual de Elementos de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia «Ampliación Sector UR-1» (expediente EA/MA/02/13). El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 30 de junio de 2015 - El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre la construcción que se cita. (PP. 1914/2015).

Construcción de 2 Invernaderos en Zona de Policía, Polígono 18 y Parcela 47, en el cauce Río Lagos, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril).

Expediente: MA-60681.

Asunto: Construcción de 2 Invernaderos en Zona de Policía.

Peticionario: AgroTrapiche, S.L.

Cauce: Río Lagos.

Lugar: Margen Izquierda.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 14 de julio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.